

Quito, D.M., 31 de agosto de 2021

PARA: Sr. Mgs. Juan Carlos Navarro Cardenas

Director General Administrativo Financiero (E)

Sra. Ing. Jeaneth Maribel Quilachamin Simbaña

Directora Financiera (E)

Sra. Ing. Elizabeth Sofia Espinosa Camino

Directora de Adquisiciones (E)

Srta. Econ. Gina Pamela Luzon Castillo **Directora Administrativa y Logística (E)**

ASUNTO: Alcance al memorando No. GADDMQ-CBDMQ-2021-2225-MEM - Disposiciones para el

cumplimiento de recomendaciones de la Contraloría General del Estado contenidas en el

Informe No. DPPch-0051-2021

De mi consideración:

En alcance al memorando No. GADDMQ-CBDMQ-2021-2225-MEM de 27 de agosto de 2021 referente al informe No. DPPch-0051-2021 del exámen realizado a: "La adquisición de bienes y prestación de servicios mediante el procedimiento de ínfima cuantía; su registro, control, uso y destino, por el período comprendido entre el 01 de enero del 2016 y el 31 de diciembre 2017", emito las siguiente disposición para su coordinación y ejecución:

N°.	Responsable	Recomendación	Disposición de la Comandancia
9	Administrativo Financiero	Dispondrá y supervisará al Director de Adquisiciones que efectúe el control de las contrataciones de bienes y servicios que se realicen, con la finalidad de que apliquen los mecanismos correspondientes al monto y periodicidad, verificando que las contrataciones bajo la modalidad de ínfima cuantía no sean recurrentes durante el ejercicio fiscal.	Se dispone al Director General Administrativo Financiero que disponga y supervise al Director de Adquisiciones para que efectúe el control de las contrataciones de bienes y servicios que se realicen, con la finalidad de que apliquen los mecanismos correspondientes al monto y periodicidad, verificando que las contrataciones bajo la modalidad de ínfima cuantía no sean recurrentes durante el ejercicio fiscal

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,





Quito, D.M., 31 de agosto de 2021

Documento firmado electrónicamente

Crnl. Eber Alfredo Arroyo Jurado **JEFE DE BOMBEROS**

Anexos

- Memorando Nro. GADDMQ-CBDMQ-2021-2225-MEM

Copia:

Sr. Mgs. Leonidas Alexander Osorio Herrera Coordinador con la Organización de Bomberos Americanos

Sr. Ing. Diego Eduardo Salazar Lizano **Analista Administrativo Financiero 3**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: DIEGO EDUARDO SALAZAR LIZANO	desl	CBDMQ-DGAF	2021-08-30	
Aprobado por: EBER ALFREDO ARROYO JURADO	eaaj	CBDMQ	2021-08-31	









Quito, D.M., 31 de agosto de 2021

PARA: Sra. Ing. Elizabeth Sofia Espinosa Camino

Directora de Adquisiciones (E)

Srta. Econ. Gina Pamela Luzon Castillo **Directora Administrativa y Logística (E)**

Sra. Ing. Jeaneth Maribel Quilachamin Simbaña

Directora Financiera (E)

Sra. Ing. Maritza Soraya Badillo Calvopiña **Directora de Tecnología y Comunicaciones (E)**

Sr. Dr. Mario Gonzalo Suntaxi Quezada **Director de Talento Humano** (E)

Sr. Lcdo. Francisco Xavier Alvear Gallegos

Director de Comunicación

Sr. Ing. Nelson Julio Vallejo Ayala **Director de Aviación de Bomberos**

Sr. TCrn. Washington Bolivar Arce Rodriguez

Director de la Academia de Formación y Especialización

Sr. Myr. Jorge Fernando Sanchez Ortiz

Director de Operaciones

Sr. Mgs. Juan Vladimir Alvear Brito

Director de Prevención y Seguridad Contra Incendios

Sr. Myr. Jorge Geovanny Cabezas Samaniego

Director de Asuntos Internos

Sra. Ing. Silvana Maricruz Hernandez Tapia

Directora de Planificación

Sr. Abg. Edison Geovanny Cando Rocha

Director de Asesoría Jurídica

Sra. Lcda. Maria Fernanda Donoso Cruz **Directora de Vinculación con la Comunidad**

ASUNTO: Disposiciones para el cumplimiento de recomendaciones de la Contraloría General del Estado

contenidas en el Informe No. DPPch-0051-2021

De mi consideración:

Mediante oficio No. 046-CBDMQ-AI-2021 de 07 de julio de 2021, se ha remitido un ejemplar del informe No.





Memorando Nro. GADDMQ-CBDMQ-DGAF-2021-0501-MEM Quito, D.M., 31 de agosto de 2021

DPPch-0051-2021 del exámen realizado a: "La adquisición de bienes y prestación de servicios mediante el procedimiento de ínfima cuantía; su registro, control, uso y destino, por el período comprendido entre el 01 de enero del 2016 y el 31 de diciembre 2017", en el cual se expresan los resultados obtenidos.

Mediante memorandos No. GADDMQ-CBDMQ-2021-2225-MEM y No.GADDMQ-CBDMQ-2021-2261-MEM de 27 y 30 de agosto de 2021 respectivamente, el Crnel. Eber Arroyo, Comandante del CBDMQ dispone a esta Dirección el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el citado informe con carácter obligatorio.

Con base a estos antecedentes, emito las siguientes disposiciones para su coordinación y ejecución:

N°.	A quien esta dirigida la recomendación	Recomendación	Responsable	Disposición DGAF
1		Dispondrá y supervisará al Director de Adquisiciones proceda a publicar, reportar y registrar la información relevante de las contrataciones efectuadas por medio del proceso de ínfima cuantía en la herramienta informática denominada Publicaciones de Ínfima Cuantía.	Director de Adquisiciones	Se dispone al Director de Adquisiciones que proceda a publicar, reportar y registrar la información relevante de las contrataciones efectuadas por medio del proceso de ínfima cuantía en la herramienta informática denominada Publicaciones de Ínfima Cuantía. Una vez que se realice la publicación, deberá informar a esta Dirección de manera mensual de este particular y deberá adjuntar el reporte de la información publicada en el Portal de Compras Públicas.
2	Director General Administrativo Financiero	Dispondrá y supervisará al Director Financiero como autorizador de pago, verifique el contenido y archivo de los expedientes de los procesos de adquisición por ínfima cuantía, a fin de asegurar la existencia de todos los documentos de soporte necesarios que respalden la veracidad de las operaciones efectuadas; además como respaldos se implementará medios de verificación tales como: videos, fotografías, entre otros, lo cual facilitará futuras revisiones.	Director Financiero	Se dispone al Director Financiero que verifique el contenido y archivo de los expedientes de los procesos de adquisición por ínfima cuantía, a fin de asegurar la existencia de todos los documentos de soporte necesarios que respalden la veracidad de las operaciones efectuadas; además como respaldos se implementará medios de verificación tales como: videos, fotografías, entre otros, lo cual facilitará futuras revisiones





Memorando Nro. GADDMQ-CBDMQ-DGAF-2021-0501-MEM Quito, D.M., 31 de agosto de 2021

3	Director General Administrativo Financiero	Dispondrá y supervisará al Director de Adquisiciones, brinde el asesoramiento a los servidores de las unidades requirentes en el desarrollo de las especificaciones técnicas o términos de referencia para los procesos de ínfima cuantía.	Director de Adquisiciones	Se dispone al Director de Adquisiciones que brinde el asesoramiento a los servidores de las unidades requirentes en el desarrollo de las especificaciones técnicas o términos de referencia para los procesos de ínfima cuantía.
4		Dispondrá y supervisará a los Directores de Adquisiciones y de Asesoría Jurídica, revisen el vigente procedimiento para contratación bajo la modalidad de ínfima cuantía, a fin de incluir en el mismo en forma detallada y en orden secuencial cada una de las actividades a desarrollarse en los procesos de adquisición de bienes y/o prestación de servicios por ínfima cuantía, a fin de que la Entidad disponga de normativa interna clara en su aplicación y garantice el cumplimiento de las disposiciones emitidas por el ente rector de la Contratación Pública.	Director de Adquisiciones Director de Asesoría Jurídica	Se dispone a los Directores de Adquisiciones y de Asesoría Jurídica que revisen el vigente procedimiento para contratación bajo la modalidad de ínfima cuantía, a fin de incluir en el mismo en forma detallada y en orden secuencial cada una de las actividades a desarrollarse en los procesos de adquisición de bienes y/o prestación de servicios por ínfima cuantía, a fin de que la Entidad disponga de normativa interna clara en su aplicación y garantice el cumplimiento de las disposiciones emitidas por el ente rector de la Contratación Pública. Una vez que se actualice el procedimiento, deberán remitir el documento borrador del procedimiento para la revisión de la Dirección General.



${\bf Memorando\ Nro.\ GADDMQ\text{-}CBDMQ\text{-}DGAF\text{-}2021\text{-}0501\text{-}MEM}$

Quito, D.M., 31 de agosto de 2021

5	Director General Administrativo Financiero	Dispondrá y supervisará que los titulares de las áreas requirentes y los servidores designados como responsables de la ejecución de los procesos de adquisición bajo la modalidad de ínfima cuantía, vigilen el cumplimiento de lo señalado en la Orden de Adquisición de Bienes u Orden de Prestación de Servicios como: recopilación de la documentación de respaldo determinada para el pago, ejecución en los plazos previstos, revisión de que los bienes y/o servicios cumplan con las especificaciones técnicas y/o términos de referencia requeridos por la Institución.	Todas las Direcciones	En cumplimiento a las recomendaciones de Contraloría y en calidad de delegado de la máxima autoridad se dispone a los Directores del CBDMQ que supervisen y dispongan a los servidores a su cargo designados como responsables de la ejecución de los procesos de adquisición bajo la modalidad de ínfima cuantía, vigilen el cumplimiento de lo señalado en la Orden de Adquisición de Bienes u Orden de Prestación de Servicios como: recopilación de la documentación de respaldo determinada para el pago, ejecución en los plazos previstos, revisión de que los bienes y/o servicios cumplan con las especificaciones técnicas y/o términos de referencia requeridos por la Institución.
6	Director de Adquisiciones	Dispondrá y supervisará a los Analistas de la Dirección a su cargo, brinden asesoría a los servidores del CBDMQ respecto de la elaboración de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia en materia de adquisiciones bajo la modalidad de ínfima cuantía, en las mismas que se deberá detallar exactamente aspectos como: medidas, tipos, materiales, tallas, colores, dimensiones, tiempos efectivos de entrega considerando el bien o servicio a adquirirse, entre otros, a fin de evitar diversas interpretaciones por el proveedor y garantizando a la Entidad obtener los productos y servicios de acuerdo a sus necesidades.	Director de Adquisiciones	Se dispone al Director de Adquisiciones que disponga y supervise a los Analistas de la Dirección a su cargo, brinden asesoría a los servidores del CBDMQ respecto de la elaboración de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia en materia de adquisiciones bajo la modalidad de ínfima cuantía, en las mismas que se deberá detallar exactamente aspectos como: medidas, tipos, materiales, tallas, colores, dimensiones, tiempos efectivos de entrega considerando el bien o servicio a adquirirse, entre otros, a fin de evitar diversas interpretaciones por el proveedor y garantizando a la Entidad obtener los productos y servicios de acuerdo a sus necesidades.



Quito, D.M., 31 de agosto de 2021

7	Director de Adquisiciones	Dispondrá y supervisará a los Analistas de la Dirección a su cargo, verifiquen que la documentación presentada por las áreas requirentes previo al inicio del proceso de adquisición, se encuentre completa y cumpla con las actividades y orden establecidos en la normativa interna emitida para el efecto.	Director de Adquisiciones	Se dispone al Director de Adquisiciones que disponga y supervise los Analistas de la Dirección a su cargo, verifiquen que la documentación presentada por las áreas requirentes previo al inicio del proceso de adquisición, se encuentre completa y cumpla con las actividades y orden establecidos en la normativa interna emitida para el efecto.
8	Al Director Administrativo y Logístico	Dispondrá y supervisará al Responsable de la Unidad de Gestión de Bienes, que previo al registro e ingreso en el sistema de control de bienes, revise que los mismos cumplan con todas las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, una vez cumplida esta actividad los codifique y proceda a entregar a los usuarios de la unidad administrativa requirente mediante la suscripción de las actas de entrega – recepción.	Director Administrativo y Logístico	Se dispone al Director Administrativo y Logístico que disponga y supervise al Responsable de la Unidad de Gestión de Bienes, que previo al registro e ingreso en el sistema de control de bienes, revise que los mismos cumplan con todas las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, una vez cumplida esta actividad los codifique y proceda a entregar a los usuarios de la unidad administrativa requirente mediante la suscripción de las actas de entrega – recepción.
9	Director General Administrativo Financiero	Dispondrá y supervisará al Director de Adquisiciones que efectúe el control de las contrataciones de bienes y servicios que se realicen, con la finalidad de que se apliquen los mecanismos correspondientes al monto y periodicidad, verificando que las contrataciones bajo la modalidad de ínfima cuantía no sean recurrentes durante el ejercicio fiscal.	Director de Adquisiciones	Se dispone al Director de Adquisiciones que efectúe el control de las contrataciones de bienes y servicios que se realicen, con la finalidad de que se apliquen los mecanismos correspondientes al monto y periodicidad, verificando que las contrataciones bajo la modalidad de ínfima cuantía no sean recurrentes durante el ejercicio fiscal.
10	Director Financiero	Dispondrá y supervisará que el Contador y el Tesorero, efectúen una correcta y completa revisión de la documentación sustentatoria, previo al pago de las adquisiciones, con la finalidad de que se apliquen los mecanismos correspondientes al monto y periodicidad, considerando que las adquisiciones bajo la modalidad de ínfima cuantía no sean recurrentes durante el ejercicio fiscal.	Director Financiero	Se dispone al Director Financiero que disponga y supervise al Contador y el Tesorero, para que efectúen una correcta y completa revisión de la documentación sustentatoria, previo al pago de las adquisiciones, con la finalidad de que se apliquen los mecanismos correspondientes al monto y periodicidad, considerando que las adquisiciones bajo la modalidad de ínfima cuantía no sean recurrentes durante el ejercicio fiscal.





Quito, D.M., 31 de agosto de 2021

La información que sustente el cumplimiento de las disposiciones, se deberá cargar en el sistema de seguimiento de recomendaciones para posterior control por parte de la Contraloría General del Estado.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Juan Carlos Navarro Cardenas

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO (E)

Anexos:

- Memorando No. GADDMQ-CBDMQ-2021-2225-MEM
- Informe No. DPPch-0051-2021
- Memorando No.GADDMQ-CBDMQ-2021-2261-MEM

Copia:

Sr. Ing. Diego Eduardo Salazar Lizano
Analista Administrativo Financiero 3

Sr. Abg. Francisco Andres Lanas Hinojosa Especialista de Compras

Sra. Ing. Eugenia Grimanesa Guartambel Montenegro ${\bf Oficinista}\ {\bf 2}$

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: DIEGO EDUARDO SALAZAR LIZANO	desl	CBDMQ-DGAF	2021-08-27	
Aprobado por: JUAN CARLOS NAVARRO CARDENAS	jn	CBDMQ-DGAF	2021-08-31	









Quito, D.M., 20 de septiembre de 2021

PARA: Sr. Abg. Edison Geovanny Cando Rocha

Director de Asesoría Jurídica

ASUNTO: Revisión instructivo del procedimiento para contratación bajo la modalidad

de ínfima cuantía.

De mi consideración:

En referencia al Informe No. DPPch-0051-202, emitido por la Contraloría General del Estado, mediante el cual recomienda que los directores de Adquisiciones y de Asesoría Jurídica, revisen el vigente procedimiento para contratación bajo la modalidad de ínfima cuantía para que se incluya en el mismo en forma detallada y en orden secuencial cada una de las actividades a desarrollarse en los procesos de adquisición de bienes y/o prestación de servicios por ínfima cuantía, con la finalidad de contar con normativa interna clara en su aplicación para garantizar el cumplimiento de las disposiciones emitidas por el ente rector de la contratación pública; al respecto remito a usted el instructivo del procedimiento para contratación bajo la modalidad de Ínfima Cuantía que ha sido elaborado por esta Dirección, a fin de que se proceda con su revisión y validación para proceder con la legalización y difusión del mismo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Elizabeth Sofia Espinosa Camino **DIRECTORA DE ADQUISICIONES (E)**

Anexos:

- PROCEDIMIENTO CONTRATACION INFIMA CUANTIA.docx
- 2. Modelo Cuadro Comparativo.docx
- 1. Acta de Cierre Presentación de Proformas.docx
- 3. Formulario de Casuistica.doc
- 4. Orden de Compra.doc
- 5. Contrato.docx
- 6. Modelo Memorando





Quito, D.M., 20 de septiembre de 2021

Copia:

Sr. Mgs. Juan Carlos Navarro Cardenas

Director General Administrativo Financiero (E)

Sr. Abg. Francisco Andres Lanas Hinojosa

Especialista de Compras

Sr. Ing. Diego Eduardo Salazar Lizano **Analista Administrativo Financiero 3**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Hjalmar Paul Guzmán Barrera	hgpb	CBDMQ-DDA	2021-09-20	
Aprobado por: ELIZABETH SOFIA ESPINOSA CAMINO	esec	CBDMQ-DDA	2021-09-20	









Quito, D.M., 21 de septiembre de 2021

PARA: Sra. Mgs. Jessica Patricia Valverde Delgado

Analista de Adquisiciones 1

Sr. Ing. Edison Ivan Yandun Molina Analista de Adquisiones 1

Sr. Miguel Alejandro Herrera Herrera **Asistente de Compras Publicas**

Sr. Tlgo. Danny Alexander Garcia Jaramillo **Analista de Adquisiones 1**

Sr. Abg. Marco Antonio Chango Grijalva **Analista de Adquisiciones 1**

Sr. Abg. Hjalmar Paul Guzmán Barrera Analista de Adquisiciones 2 (E)

Sr. Ing. Santiago Javier Zambrano Rodriguez **Analista de Adquisiciones 1**

Sr. Abg. Brayan Marcelo Garcia Vinueza **Analista de Adquisiciones 1**

Sra. Lcda. Lucia Carolina Zurita Medina Analista de Adquisiciones 1

Sra. Mgs. Veronica Siboney Cevallos Fuentes **Analista de Adquisiciones 1**

Sra. Tlga. Alexandra Elizabeth Suarez Lopez **Asistente Administrativo 1**

Sr. Mgs. Byron Christian Gualan Ontaneda Analista de Adquisiciones 1

ASUNTO: Disposiciones para conocimiento y cumplimiento de la recomendación emitida por la Contraloría General del Estado, contenida en el Informe No. DPPch-0051-2021





Quito, D.M., 21 de septiembre de 2021

De mi consideración:

El artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, establece: "Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado".

Mediante oficio No. 046-CBDMQ-AI-2021 de 07 de julio de 2021, se ha remitido un ejemplar del informe No. DPPch-0051-2021 del examen realizado a: "La adquisición de bienes y prestación de servicios mediante el procedimiento de ínfima cuantía; su registro, control, uso y destino", por el período comprendido entre el 01 de enero del 2016 y el 31 de diciembre 2017.

Con memorando Nro. GADDMQ-CBDMQ-2021-2225-MEM, de 27 de agosto de 2021, el Crnl. Eber Alfredo Arroyo, Jurado Jefe De Bomberos del CBDMQ, dispuso dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado contenidas en el Informe No. DPPch-0051-2021, dentro de las cuales en el ámbito de competencia de la Dirección de Adquisiciones se encuentran las siguientes:

Mediante memorando Nro. GADDMQ-CBDMQ-DGAF-2021-0501-MEM, de 31 de agosto de 2021, el Mgs. Juan Carlos Navarro Cárdenas, Director General Administrativo Financiero (E), emitió las siguientes disposiciones para su coordinación y ejecución, en el ámbito de competencia para la Dirección de Adquisiciones:

N° dirigida la Recomendación Responsable Disposición	1 0		Responsable	Disposición
--	-------	--	-------------	-------------



Quito, D.M., 21 de septiembre de 2021

1	Director General Administrativo Financiero	Dispondrá y supervisará al Director de Adquisiciones proceda a publicar, reportar y registrar la información relevante de las contrataciones efectuadas por medio del proceso de ínfima cuantía en la herramienta informática denominada Publicaciones de Ínfima Cuantía.	Director de Adquisiciones	Se dispone al Director de Adquisiciones que proceda a publicar, reportar y registrar la información relevante de las contrataciones efectuadas por medio del proceso de ínfima cuantía en la herramienta informática denominada Publicaciones de Ínfima Cuantía. Una vez que se realice la publicación, deberá informar a esta Dirección de manera mensual de este particular y deberá adjuntar el reporte de la información publicada en el Portal de Compras Públicas.
2	Director General Administrativo Financiero	1	Director de Adquisiciones	Se dispone al Director de Adquisiciones que brinde el asesoramiento a los servidores de las unidades requirentes en el desarrollo de las especificaciones técnicas o términos de referencia para los procesos de ínfima cuantía





Quito, D.M., 21 de septiembre de 2021

				C 1' 1 D' '
				Se dispone a los Directores
				de Adquisiciones y de
				Asesoría Jurídica que
		Dispondrá y supervisará a		revisen el vigente
		los Directores de		procedimiento para
		Adquisiciones y de		contratación bajo la
		Asesoría Jurídica, revisen		modalidad de ínfima
		el vigente procedimiento		cuantía, a fin de incluir en
		para contratación bajo la		el mismo en forma
		modalidad de ínfima		detallada y en orden
		cuantía, a fin de incluir en		secuencial cada una de las
		el mismo en forma		actividades a desarrollarse
	I hrector	J	Director de	en los procesos de
	Ganaral	secuencial cada una de las		
ĸ	Administrativo	actividades a desarrollarse	Director de	prestación de servicios por
	Financiero	en los procesos de	Asesoría	ínfima cuantía, a fin de que
	1 manciero	adquisición de bienes y/o	Jurídica	la Entidad disponga de
		prestación de servicios por		normativa interna clara en
		ínfima cuantía, a fin de que		su aplicación y garantice el
		la Entidad disponga de		cumplimiento de las
		normativa interna clara en		disposiciones emitidas por
		su aplicación y garantice el		el ente rector de la
		cumplimiento de las		Contratación Pública. Una
		disposiciones emitidas por		vez que se actualice el
		el ente rector de la		procedimiento, deberán
		Contratación Pública		remitir el documento
				borrador del procedimiento
				para la revisión de la
L				Dirección General.



Quito, D.M., 21 de septiembre de 2021

4	Director de Adquisiciones	avactamenta acnactas	Director de Adquisiciones	Se dispone al Director de Adquisiciones que disponga y supervise a los Analistas de la Dirección a su cargo, brinden asesoría a los servidores del CBDMQ respecto de la elaboración de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia en materia de adquisiciones bajo la modalidad de ínfima cuantía, en las mismas que se deberá detallar exactamente aspectos como: medidas, tipos, materiales, tallas, colores, dimensiones, tiempos efectivos de entrega considerando el bien o servicio a adquirirse, entre otros, a fin de evitar diversas interpretaciones por el proveedor y garantizando a la Entidad obtener los productos y servicios de acuerdo a sus necesidades.
---	------------------------------	----------------------	------------------------------	---

Conforme los antecedentes expuestos, me permito detallar las Disposiciones que de manera obligatoria e inmediata deben ser acatadas por Ustedes en los casos que sean aplicables para los distintos procesos de contratación:

Disposición 1: Se dispone a todos los servidores de la Dirección de Adquisiciones que procedan a publicar, reportar y registrar la información relevante de las contrataciones efectuadas por medio del proceso de ínfima cuantía en la herramienta informática denominada Publicaciones de Ínfima Cuantía. Una vez que se realice la publicación, deberá informar a esta Dirección de manera mensual de este particular y deberá adjuntar el reporte de la información publicada en el Portal de Compras Públicas.





Quito, D.M., 21 de septiembre de 2021

Disposición 2: Se dispone a todos los servidores de la Dirección de Adquisiciones que brinden el asesoramiento a los servidores de las unidades requirentes en el desarrollo de las especificaciones técnicas o términos de referencia para los procesos de ínfima cuantía.

Disposición 3: Se dispone a todos los servidores de la Dirección de Adquisiciones una vez sea socializado el procedimiento actualizado para contratación bajo la modalidad de ínfima cuantía, que es revisado de manera conjunta por la Dirección de Adquisiciones y Dirección de Asesoría Jurídica, aplicar de manera obligatoria el procedimiento que contendrá de forma detallada y en orden secuencial cada una de las actividades a desarrollarse en los procesos de adquisición de bienes y/o prestación de servicios por ínfima cuantía.

Disposición 4: Se dispone a todos los servidores de la Dirección de Adquisiciones, brinden asesoría a los servidores del CBDMQ respecto de la elaboración de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia en materia de adquisiciones bajo la modalidad de ínfima cuantía, en las mismas que se deberá detallar exactamente aspectos como: medidas, tipos, materiales, tallas, colores, dimensiones, tiempos efectivos de entrega considerando el bien o servicio a adquirirse, entre otros, a fin de evitar diversas interpretaciones por el proveedor y garantizando a la Entidad obtener los productos y servicios de acuerdo a sus necesidades.

Agradezco de antemano el estricto cumplimiento a las disposiciones emitidas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Elizabeth Sofia Espinosa Camino **DIRECTORA DE ADQUISICIONES (E)**

Anexos

- GADDMQ-CBDMQ-DGAF-2021-0501-MEM.pdf
- GADDMQ-CBDMQ-2021-2225-MEM.pdf
- informe_dppch-0051-2021_cbdmq.pdf





Quito, D.M., 21 de septiembre de 2021

Copia:

Sr. Mgs. Juan Carlos Navarro Cardenas

Director General Administrativo Financiero (E)

Sr. Ing. Diego Eduardo Salazar Lizano **Analista Administrativo Financiero 3**

Sr. Abg. Francisco Andres Lanas Hinojosa

Especialista de Compras

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Hjalmar Paul Guzmán Barrera	hgpb	CBDMQ-DDA	2021-09-21	
Aprobado por: ELIZABETH SOFIA ESPINOSA CAMINO	esec	CBDMQ-DDA	2021-09-21	









Memorando Nro. GADDMQ-CBDMQ-DF-2021-0606-MEM

Quito, D.M., 22 de septiembre de 2021

PARA: Sr. Mgs. Juan Carlos Navarro Cardenas

Director General Administrativo Financiero (E)

ASUNTO: Disposiciones para el cumplimiento de recomendaciones de la Contraloría General del Estado

contenidas en el Informe No. DPPch-0051-2021

De mi consideración:

Mediante oficio No. 046-CBDMQ-AI-2021 de 07 de julio de 2021, se ha remitido un ejemplar del informe No. DPPch-0051-2021 del exámen realizado a: "La adquisición de bienes y prestación de servicios mediante el procedimiento de ínfima cuantía; su registro, control, uso y destino, por el período comprendido entre el 01 de enero del 2016 y el 31 de diciembre 2017", en el cual se expresan los resultados obtenidos.

Mediante memorandos No. GADDMQ-CBDMQ-2021-2225-MEM y

No.GADDMQ-CBDMQ-2021-2261-MEM de 27 y 30 de agosto de 2021 respectivamente, el Crnel. Eber Arroyo, Comandante del CBDMQ dispone a esta Dirección el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el citado informe con carácter obligatorio.

Mediante memorando GADDMQ-CBDMQ-DGAF-2021-0501-MEM, dispone a esta Dirección el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el citado informe con carácter obligatorio.

Con base a estos antecedentes, emito las siguientes disposiciones para su coordinación y ejecución:





Memorando Nro. GADDMQ-CBDMQ-DF-2021-0606-MEM

Quito, D.M., 22 de septiembre de 2021

N°.	A quien esta dirigida la recomendación	Recomendación	Responsable	Disposición DGAF
1	Director General Administrativo Financiero	Dispondrá y supervisará al Director Financiero como autorizador de pago, verifique el contenido y archivo de los expedientes de los procesos de adquisición por ínfima cuantía, a fin de asegurar la existencia de todos los documentos de soporte necesarios que respalden la veracidad de las operaciones efectuadas; además como respaldos se implementará medios de verificación tales como: videos, fotografías, entre otros, lo cual facilitará futuras revisiones.	Director Financiero	Se dispone al Director Financiero que verifique el contenido y archivo de los expedientes de los procesos de adquisición por ínfima cuantía, a fin de asegurar la existencia de todos los documentos de soporte necesarios que respalden la veracidad de las operaciones efectuadas; además como respaldos se implementará medios de verificación tales como: videos, fotografías, entre otros, lo cual facilitará futuras revisiones
2	Director Financiero	Dispondrá y supervisará que el Contador y el Tesorero, efectúen una correcta y completa revisión de la documentación sustentatoria, previo al pago de las adquisiciones, con la finalidad de que se apliquen los mecanismos correspondientes al monto y periodicidad, considerando que las adquisiciones bajo la modalidad de ínfima cuantía no sean recurrentes durante el ejercicio fiscal.	Director Financiero	Se dispone al Director Financiero que disponga y supervise al Contador y el Tesorero, para que efectúen una correcta y completa revisión de la documentación sustentatoria, previo al pago de las adquisiciones, con la finalidad de que se apliquen los mecanismos correspondientes al monto y periodicidad, considerando que las adquisiciones bajo la modalidad de ínfima cuantía no sean recurrentes durante el ejercicio fiscal.

En atención a la disposición indicada que la documentación que sustenta el cumplimiento de las disposiciones, mismo que se encuentra cargado en el sistema de seguimiento de recomendaciones del CBDMQ.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jeaneth Maribel Quilachamin Simbaña **DIRECTORA FINANCIERA (E)**





Memorando Nro. GADDMQ-CBDMQ-DF-2021-0606-MEM

Quito, D.M., 22 de septiembre de 2021

Referencias:

- GADDMQ-CBDMQ-DGAF-2021-0501-MEM









Quito, D.M., 27 de septiembre de 2021

PARA: Sra. Mgs. Jessica Patricia Valverde Delgado

Analista de Adquisiciones 1

Sr. Ing. Edison Ivan Yandun Molina **Analista de Adquisiones 1**

Sr. Miguel Alejandro Herrera Herrera **Asistente de Compras Publicas**

Sr. Tlgo. Danny Alexander Garcia Jaramillo **Analista de Adquisiones 1**

Sr. Abg. Marco Antonio Chango Grijalva Analista de Adquisiciones 1

Sr. Abg. Hjalmar Paul Guzmán Barrera Analista de Adquisiciones 2 (E)

Sr. Ing. Santiago Javier Zambrano Rodriguez **Analista de Adquisiciones 1**

Sr. Abg. Brayan Marcelo Garcia Vinueza **Analista de Adquisiciones 1**

Sr. Mgs. Byron Christian Gualan Ontaneda Analista de Adquisiciones 1

Sra. Mgs. Veronica Siboney Cevallos Fuentes **Analista de Adquisiciones 1**

Sra. Tlga. Alexandra Elizabeth Suarez Lopez
Asistente Administrativo 1

Sra. Lcda. Lucia Carolina Zurita Medina **Analista de Adquisiciones 1**

ASUNTO: Disposiciones para conocimiento y cumplimiento de la recomendación emitida por la Contraloría General del Estado, contenida en el Informe No. DPPch-0051-2021.





Quito, D.M., 27 de septiembre de 2021

De mi consideración:

El artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, establece: "Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado".

Mediante oficio No. 046-CBDMQ-AI-2021 de 07 de julio de 2021, se ha remitido un ejemplar del informe No. DPPch-0051-2021 del examen realizado a: "La adquisición de bienes y prestación de servicios mediante el procedimiento de ínfima cuantía; su registro, control, uso y destino", por el período comprendido entre el 01 de enero del 2016 y el 31 de diciembre 2017.

Con memorando Nro. GADDMQ-CBDMQ-2021-2225-MEM, de 27 de agosto de 2021, el Crnl. Eber Alfredo Arroyo, Jurado Jefe De Bomberos del CBDMQ, dispuso dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado contenidas en el Informe No. DPPch-0051-2021, dentro de las cuales en el ámbito de competencia de la Dirección de Adquisiciones se encuentran las siguientes:

Mediante memorando Nro. GADDMQ-CBDMQ-DGAF-2021-0501-MEM, de 31 de agosto de 2021, el Mgs. Juan Carlos Navarro Cárdenas, Director General Administrativo Financiero (E), emitió las siguientes disposiciones para su coordinación y ejecución, en el ámbito de competencia para la Dirección de Adquisiciones:





Quito, D.M., 27 de septiembre de 2021

A quien está dirigida la recomendación		Responsable	Disposición
Director de Adquisiciones	Dispondrá y supervisará a los Analistas de la Dirección a su cargo, verifiquen que la documentación presentada por las áreas requirentes previo al inicio del proceso de adquisición, se encuentre completa y cumpla con las actividades y orden establecidos en la normativa interna emitida para el efecto.	Director de Adquisiciones	Se dispone al Director de Adquisiciones que disponga y supervise los Analistas de la Dirección a su cargo, verifiquen que la documentación presentada por las áreas requirentes previo al inicio del proceso de adquisición, se encuentre completa y cumpla con las actividades y orden establecidos en la normativa interna emitida para el efecto
Director General Administrativo Financiero	Dispondrá y supervisará al Director de Adquisiciones que efectúe el control de las contrataciones de bienes y servicios que se realicen, con la finalidad de que se apliquen los mecanismos correspondientes al monto y periodicidad, verificando que las contrataciones bajo la modalidad de ínfima cuantía no sean recurrentes durante el ejercicio fiscal.	Director de Adquisiciones	Se dispone al Director de Adquisiciones que efectúe el control de las contrataciones de bienes y servicios que se realicen, con la finalidad de que se apliquen los

Conforme los antecedentes expuestos, me permito detallar las Disposiciones que de manera obligatoria e inmediata deben ser acatadas por Ustedes en los casos que sean aplicables para los distintos procesos de contratación:

Disposición 1: Se dispone a todos los servidores de la Dirección de Adquisiciones verifiquen que la documentación presentada por las áreas requirentes previo al inicio del proceso de adquisición, se encuentre completa y cumpla con las actividades y orden establecidos en la normativa interna emitida para el efecto.





Quito, D.M., 27 de septiembre de 2021

Disposición 2: Se dispone a todos los servidores de la Dirección de Adquisiciones efectúen el control de las contrataciones de bienes y servicios que se realicen, con la finalidad de que se apliquen los mecanismos correspondientes al monto y periodicidad, verificando que las contrataciones bajo la modalidad de ínfima cuantía no sean recurrentes durante el ejercicio fiscal.

Agradezco de antemano el estricto cumplimiento a las disposiciones emitidas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Elizabeth Sofia Espinosa Camino **DIRECTORA DE ADQUISICIONES (E)**

Anexos:

- GADDMQ-CBDMQ-2021-2225-M.pdf
- gaddmq-cbdmq-dgaf-2021-0501.pdf
- informe_dppch-0051-2021_cbdmq.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Juan Carlos Navarro Cardenas

Director General Administrativo Financiero (E)

Sr. Ing. Diego Eduardo Salazar Lizano Analista Administrativo Financiero 3

Sr. Abg. Francisco Andres Lanas Hinojosa

Especialista de Compras

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Hjalmar Paul Guzmán Barrera	hgpb	CBDMQ-DDA	2021-09-27	
Aprobado por: ELIZABETH SOFIA ESPINOSA CAMINO	esec	CBDMQ-DDA	2021-09-27	









Quito, D.M., 27 de agosto de 2021

PARA: Sr. Mgs. Juan Carlos Navarro Cardenas

Director General Administrativo Financiero (E)

Sra. Ing. Jeaneth Maribel Quilachamin Simbaña

Directora Financiera (E)

Sra. Ing. Elizabeth Sofia Espinosa Camino

Directora de Adquisiciones (E)

Srta. Econ. Gina Pamela Luzon Castillo **Directora Administrativa y Logística (E)**

ASUNTO: Disposiciones para el cumplimiento de recomendaciones de la Contraloría General del Estado

contenidas en el Informe No. DPPch-0051-2021

De mi consideración:

Mediante oficio No. 046-CBDMQ-AI-2021 de 07 de julio de 2021, se ha remitido un ejemplar del informe No. DPPch-0051-2021 del exámen realizado a: "La adquisición de bienes y prestación de servicios mediante el procedimiento de ínfima cuantía; su registro, control, uso y destino, por el período comprendido entre el 01 de enero del 2016 y el 31 de diciembre 2017", en el cual se expresan los resultados obtenidos, así como las recomendaciones con carácter obligatorio de las cuales emito las siguientes disposiciones para su coordinación y ejecución:

N°.	Responsable	Recomendación	Disposición de la Comandancia
1	Director General Administrativo Financiero	Dispondrá y supervisará al Director de Adquisiciones proceda a publicar, reportar y registrar la información relevante de las contrataciones efectuadas por medio del proceso de ínfima cuantía en la herramienta informática denominada Publicaciones de Ínfima Cuantía.	Se dispone al Director General Administrativo Financiero que disponga y supervise al Director de Adquisiciones para que proceda a publicar, reportar y registrar la información relevante de las contrataciones efectuadas por medio del proceso de ínfima cuantía en la herramienta informática denominada Publicaciones de Ínfima Cuantía.
2	Director General Administrativo Financiero	Dispondrá y supervisará al Director Financiero como autorizador de pago, verifique el contenido y archivo de los expedientes de los procesos de adquisición por ínfima cuantía, a fin de asegurar la existencia de todos los documentos de soporte necesarios que respalden la veracidad de las operaciones efectuadas; además como respaldos se implementará medios de verificación tales como: videos, fotografías, entre otros, lo cual facilitará futuras revisiones.	Se dispone al Director General Administrativo Financiero que disponga y supervise al Director Financiero para que verifique el contenido y archivo de los expedientes de los procesos de adquisición por ínfima cuantía, a fin de asegurar la existencia de todos los documentos de soporte necesarios que respalden la veracidad de las operaciones efectuadas; además como respaldos se implementará medios de verificación tales como: videos, fotografías, entre otros, lo cual facilitará futuras revisiones





Quito, D.M., 27 de agosto de 2021

3	Director General Administrativo Financiero	Dispondrá y supervisará al Director de Adquisiciones, brinde el asesoramiento a los servidores de las unidades requirentes en el desarrollo de las especificaciones técnicas o términos de referencia para los procesos de ínfima cuantía.	Se dispone al Director General Administrativo Financiero que disponga y supervise al Director de Adquisiciones para que brinde el asesoramiento a los servidores de las unidades requirentes en el desarrollo de las especificaciones técnicas o términos de referencia para los procesos de ínfima cuantía.
4	Director General Administrativo Financiero	Dispondrá y supervisará a los Directores de Adquisiciones y de Asesoría Jurídica, revisen el vigente Procedimiento para contratación bajo la modalidad de ínfima cuantía, a fin de incluir en el mismo en forma detallada y en orden secuencial cada una de las actividades a desarrollarse en los procesos de adquisición de bienes y/o prestación de servicios por ínfima cuantía, a fin de que la Entidad disponga de normativa interna clara en su aplicación y garantice el cumplimiento de las disposiciones emitidas por el ente rector de la Contratación Pública.	Se dispone al Director General Administrativo Financiero que disponga y supervise los Directores de Adquisiciones y de Asesoría Jurídica para que revisen el vigente Procedimiento para contratación bajo la modalidad de ínfima cuantía, a fin de incluir en el mismo en forma detallada y en orden secuencial cada una de las actividades a desarrollarse en los procesos de adquisición de bienes y/o prestación de servicios por ínfima cuantía, a fin de que la Entidad disponga de normativa interna clara en su aplicación y garantice el cumplimiento de las disposiciones emitidas por el ente rector de la Contratación Pública.
5	Director General Administrativo Financiero	Dispondrá y supervisará que los titulares de las áreas requirentes y los servidores designados como responsables de la ejecución de los procesos de adquisición bajo la modalidad de ínfima cuantía, vigilen el cumplimiento de lo señalado en la Orden de Adquisición de Bienes u Orden de Prestación de Servicios como: recopilación de la documentación de respaldo determinada para el pago, ejecución en los plazos previstos, revisión de que los bienes y/o servicios cumplan con las especificaciones técnicas y/o términos de referencia requeridos por la Institución.	Se dispone al Director General Administrativo Financiero que disponga y supervise a los titulares de las áreas requirentes y los servidores designados como responsables de la ejecución de los procesos de adquisición bajo la modalidad de ínfima cuantía, vigilen el cumplimiento de lo señalado en la Orden de Adquisición de Bienes u Orden de Prestación de Servicios como: recopilación de la documentación de respaldo determinada para el pago, ejecución en los plazos previstos, revisión de que los bienes y/o servicios cumplan con las especificaciones técnicas y/o términos de referencia requeridos por la Institución.



Quito, D.M., 27 de agosto de 2021

	9	Director General Administrativo Financiero	Dispondrá y supervisará a los Analistas de la Dirección a su cargo, brinden asesoría a los servidores del CBDMQ respecto de la elaboración de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia en materia de adquisiciones bajo la modalidad de ínfima cuantía, en las mismas que se deberá detallar exactamente aspectos como: medidas, tipos, materiales, tallas, colores, dimensiones, tiempos efectivos de entrega considerando el bien o servicio a adquirirse, entre otros, a fin de evitar diversas interpretaciones por el proveedor y garantizando a la Entidad obtener los productos y servicios de acuerdo a sus necesidades.	Se dispone al Director de Adquisiciones que disponga y supervise a los Analistas de la Dirección a su cargo, para que brinden asesoría a los servidores del CBDMQ respecto de la elaboración de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia en materia de adquisiciones bajo la modalidad de ínfima cuantía, en las mismas que se deberá detallar exactamente aspectos como: medidas, tipos, materiales, tallas, colores, dimensiones, tiempos efectivos de entrega considerando el bien o servicio a adquirirse, entre otros, a fin de evitar diversas interpretaciones por el proveedor y garantizando a la Entidad obtener los productos y servicios de acuerdo a sus necesidades.
	6	Director de Adquisiciones	Dispondrá y supervisará a los Analistas de la Dirección a su cargo, brinden asesoría a los servidores del CBDMQ respecto de la elaboración de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia en materia de adquisiciones bajo la modalidad de ínfima cuantía, en las mismas que se deberá detallar exactamente aspectos como: medidas, tipos, materiales, tallas, colores, dimensiones, tiempos efectivos de entrega considerando el bien o servicio a adquirirse, entre otros, a fin de evitar diversas interpretaciones por el proveedor y garantizando a la Entidad obtener los productos y servicios de acuerdo a sus necesidades.	Se dispone al Director de Adquisiciones que disponga y supervise a los Analistas de la Dirección a su cargo, para que brinden asesoría a los servidores del CBDMQ respecto de la elaboración de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia en materia de adquisiciones bajo la modalidad de ínfima cuantía, en las mismas que se deberá detallar exactamente aspectos como: medidas, tipos, materiales, tallas, colores, dimensiones, tiempos efectivos de entrega considerando el bien o servicio a adquirirse, entre otros, a fin de evitar diversas interpretaciones por el proveedor y garantizando a la Entidad obtener los productos y servicios de acuerdo a sus necesidades.
-	7	Director de Adquisiciones	Dispondrá y supervisará a los Analistas de la Dirección a su cargo, verifiquen que la documentación presentada por las áreas requirentes previo al inicio del proceso de adquisición, se encuentre completa y cumpla con las actividades y orden establecidos en la normativa interna emitida para el efecto.	Se dispone al Director de Adquisiciones que disponga y supervise a los Analistas de la Dirección a su cargo, para que verifiquen que la documentación presentada por las áreas requirentes previo al inicio del proceso de adquisición, se encuentre completa y cumpla con las actividades y orden establecidos en la normativa interna emitida para el efecto.



Quito, D.M., 27 de agosto de 2021

8	Al Director Administrativo y Logístico	Dispondrá y supervisará al Responsable de la Unidad de Gestión de Bienes, que previo al registro e ingreso en el sistema de control de bienes, revise que los mismos cumplan con todas las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, una vez cumplida esta actividad los codifique y proceda a entregar a los usuarios de la unidad administrativa requirente mediante la suscripción de las actas de entrega – recepción.	Se dispone al Director Administrativo y Logístico disponga y supervise al Responsable de la Unidad de Gestión de Bienes, para que previo al registro e ingreso en el sistema de control de bienes, revise que los mismos cumplan con todas las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, una vez cumplida esta actividad los codifique y proceda a entregar a los usuarios de la unidad administrativa requirente mediante la suscripción de las actas de entrega – recepción.
10	Director Financiero	Dispondrá y supervisará que el Contador y el Tesorero, efectúen una correcta y completa revisión de la documentación sustentatoria, previo al pago de las adquisiciones, con la finalidad de que se apliquen los mecanismos correspondientes al monto y periodicidad, considerando que las adquisiciones bajo la modalidad de ínfima cuantía no sean recurrentes durante el ejercicio fiscal.	Se dispone al Director Financiero que disponga y supervise al Contador y el Tesorero, para que efectúen una correcta y completa revisión de la documentación sustentatoria, previo al pago de las adquisiciones, con la finalidad de que se apliquen los mecanismos correspondientes al monto y periodicidad, considerando que las adquisiciones bajo la modalidad de ínfima cuantía no sean recurrentes durante el ejercicio fiscal.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Crnl. Eber Alfredo Arroyo Jurado **JEFE DE BOMBEROS**

Anexos:

- Informe No. DPPch_0051-2021-CBDMQ

Copia

Sr. Mgs. Leonidas Alexander Osorio Herrera Coordinador con la Organización de Bomberos Americanos

Sr. Ing. Diego Eduardo Salazar Lizano **Analista Administrativo Financiero 3**





Quito, D.M., 27 de agosto de 2021

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: DIEGO EDUARDO SALAZAR LIZANO	desl	CBDMQ-DGAF	2021-08-23	
Aprobado por: EBER ALFREDO ARROYO JURADO	eaaj	CBDMQ	2021-08-27	









Quito, D.M., 27 de octubre de 2021

PARA: Sr. Mgs. Byron Christian Gualan Ontaneda

Director de Adquisiciones (E)

ASUNTO: Revisión instructivo del procedimiento para contratación bajo la modalidad

de ínfima cuantía.

En atención al memorando No. GADDMQ-CBDMQ-DDA-2021-0411-MEM, mediante el cual se remite a esta Dirección de Asesoría Jurídica el instructivo del procedimiento para contratación bajo la modalidad de ínfima cuantía, para revisión y validación del mismo, me permito señalar:

El referido instructivo se enmarca en las directrices y disposiciones normativas de la materia en Contratación Pública, por lo que esta Dirección de Asesoría Jurídica no tiene observaciones que hacer a su contenido y valida el mismo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente.

Documento firmado electrónicamente

Dr. Diego Omar Ortiz Mancero DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA (E)

Referencias:

- GADDMQ-CBDMQ-DDA-2021-0411-MEM

Anexos:

- PROCEDIMIENTO CONTRATACION INFIMA CUANTIA.docx
- 2. Modelo Cuadro Comparativo.docx
- 1. Acta de Cierre Presentación de Proformas.docx
- 3. Formulario de Casuistica.doc
- 4. Orden de Compra.doc
- 5. Contrato.docx
- 6. Modelo Memorando

Copia:

Sr. Abg. Hjalmar Paul Guzmán Barrera **Analista de Adquisiciones 2 (E)**





Quito, D.M., 27 de octubre de 2021

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: MARIA ALEXANDRA VEGA ESPINOZA	mave	CBDMQ-DAJ	2021-10-27	
Aprobado por: DIEGO OMAR ORTIZ MANCERO	doom	CBDMQ-DAJ	2021-10-27	











PROCEDIMIENTO PARA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ÍNFIMA CUANTÍA

FEBRERO, 2022



PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ÍNFIMA CUANTÍA

CÓDIGO: M15-SP2-P01

PÁGINA: 2 de 12

CONTENIDO

- I. CONTROL DE CAMBIOS
- II. OBJETIVO
- III. ALCANCE
- IV. BASE LEGAL
- V. RESPONSABLE
- VI. DEFINICIONES
- VII. PROCEDIMIENTOS
- VIII. ANEXOS



PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ÍNFIMA CUANTÍA

CÓDIGO: M15-SP2-P01

PÁGINA: 3 de 12

I. CONTROL DE CAMBIOS

Número de Capítulo	Párrafo / Tabla / Nota	Adición (A) Supresión (S) Revisión (R)	Cambios Realizados	Fecha de cambio
I-VIII	Todo el documento	Α	Diseño y desarrollo del procedimiento	01/08/2016
VII	Políticas de Operación	Α	Actualización de normativa en las políticas de operación	25/11/2016
I-VIII	Todo el documento	А	Actualización del procedimiento	28/08/2017
I-VIII	Todo el documento	R	Revisión y cambio de las actividades del procedimiento, y de nueva política para solicitar certificaciones POA, PAC y presupuestaria	17/02/2020
I-IX	Todo el documento	R	Revisión y cambio de las actividades del procedimiento, incluida entrega final de expediente y cambio del Delegado de la Máxima Autoridad	01/06/2021
I-X	Todo el documento	R	Revisión del procedimiento / Dirección Jurídica	27/10/2021
I-X	Todo el documento	R	Revisión de las actividades y anexos del procedimiento	16/02/2022



PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ÍNFIMA CUANTÍA

CÓDIGO: M15-SP2-P01

PÁGINA: 4 de 12

Aprobado por:	Firmado electrónicamente por: JUAN FERNANDO RODRIGUEZ ERAZO
Director General Administrativo Financiero (E)	Ing. Juan Fernando Rodríguez Erazo
Revisado por:	
Especialista de Compras (E)	Firmado electrónicamente por: FRANCISCO ANDRES LANAS HINOJOSA Abg. Francisco Lanas H.
Especialista de compilas (E)	Pirmado electrónicamente por: BYRON CHRISTIAN GUALAN ONTANEDA
Director de Adquisiciones (E)	Mgs. Byron Gualán Ontaneda
Elaborado por:	
	Firmado electrónicamente por: HJALMAR PAUL GUZMAN BARRERA
Analista de Adquisiciones 2 (E)	Abg. Hjalmar Paúl Guzmán Barrera
	Firmado electrónicamente por: MARCO ANTONIO CHANGO GRIJALVA
Jefe Técnico de Adquisición (E)	Abg. Marco Antonio Chango Grijalva



PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ÍNFIMA CUANTÍA

CÓDIGO: M15-SP2-P01

PÁGINA: 5 de 12

	Gestionar la adquisición de bienes, prestación de servicios, y la ejecución de obras (reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o
II. OBJETIVO:	mejora de una construcción o infraestructura ya existente) bajo la modalidad de ínfima cuantía.
III. ALCANCE:	INICIO: Elaborar especificaciones técnicas y/o términos de referencia para solicitar mediante correo electrónico al Director(a) de Adquisiciones. FIN: Publicar factura de Ínfima Cuantía en el Portal Institucional del SERCOP
IV. BASE LEGAL:	 Constitución de la República del Ecuador. Ley Orgánica de Servicio Público, LOSEP. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General de Aplicación. Ley Orgánica de la Contraloría del Estado y su Reglamento General. Ley de Defensa Contra Incendios. Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado. Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD. Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP). Código de Comercio. Código Civil (Libro IV). Código Orgánico Administrativo. Codificación de las Resoluciones emitidas por el SERCOP. Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado. Norma Técnica del Subsistema de Formación y Capacitación. Circulares del SERCOP.
V. RESPONSABLE (S):	Área Requirente, Servidor Responsable del Procedimiento, Director(a) de Adquisiciones, Delegado de la Máxima Autoridad.
VI. DEFINICIONES:	 Área Requirente: Es la Dirección del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito que será la encargada de solicitar a la Dirección de Adquisiciones la adquisición del bien o contratación del servicio, debiéndose excluir los de Consultoría y ejecución de obras. Cuadro Comparativo - Estudio de Mercado: Es el documento que permite establecer el análisis realizado por parte de las áreas requirentes respecto al cumplimiento de las condiciones técnicas solicitadas en los términos de referencias o especificaciones técnicas, verificar los precios de mercado y determinar el mejor precio en un procedimiento de ínfima cuantía. Delegado de la máxima autoridad - Ordenador de Gasto: Es el servidor delegado por parte de la Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos que cumple con las funciones y las competencias atribuidas a la máxima autoridad institucional del CBDMQ en los Arts. 6 numeral 1, 32, 33, 34, 35, 57, 58, 59, 64, 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Arts. 22, 24, 25, 48, 62, 70, 146 y 159 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las contenidas en las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y demás normativa aplicable, mismas que conllevan la intervención en todos los procedimientos de contratación pública tendientes a la adquisición de bienes o servicios correspondientes a los procesos sustantivos, adjetivos asesores y de apoyo del CBDMQ, incluyendo los de contratación de bienes y servicios en el



PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ÍNFIMA CUANTÍA

CÓDIGO: M15-SP2-P01

PÁGINA: 6 de 12

exterior, y la terminación unilateral de los contratos, de acuerdo a lo previsto en el Capítulo IX de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- Entidades o Entidades Contratantes: Los organismos, las entidades o en general las personas jurídicas previstas en el artículo 1 de esta LOSNCP.
- Especificaciones Técnicas (Bienes): Características fundamentales que deberán cumplir los bienes o rubros requeridos.
- Ínfima Cuantía. Son contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados y no normalizados, exceptuando las consultorías y la ejecución de obras que tenga por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura ya existente, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.
- **Presupuesto:** Las entidades deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.
- Plan Anual de Contratación (PAC): El Plan Anual de Contratación es un registro de las contrataciones de bienes, obras, servicios y consultoría, mismo que debe ser elaborado por la Entidad Contratante para cumplir con sus objetivos y necesidades institucionales.
- Plan Operativo Anual (POA): El plan operativo anual es un documento formal en el que se enumeran, por parte de los responsables de una entidad (compañía, departamento, sucursal u oficina) los objetivos a conseguir durante el presente ejercicio. El plan operativo anual debe estar perfectamente alineado con el plan estratégico de la institución, y su especificación sirve para concretar, además de los objetivos a conseguir cada año, la manera de alcanzarlos que debe seguir cada entidad (departamento, sucursal, oficina).
- Portal Institucional del SERCOP / Portal Compras Públicas.-(www.compraspublicas.gob.ec): Es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano - SOCE.
- Proveedor: Es la persona natural o jurídica nacional o extranjera, que se encuentra inscrita en el RUP, de conformidad con esta Ley, habilitada para proveer bienes, ejecutar obras y prestar servicios, incluidos los de consultoría, requeridos por las Entidades Contratantes.
- Registro Único de Contribuyentes "RUC": Corresponde al número de identificación para todas las personas naturales y sociedades, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que realicen alguna actividad económica en el Ecuador de forma permanente u ocasional, o que sean titulares de bienes o derechos por los cuales deban pagar impuestos.
- Servicio Nacional de Contratación Pública: Es el órgano técnico rector de la Contratación Pública. La Ley puede referirse a él simplemente como "Servicio Nacional y/o SERCOP".
- Términos de Referencia (servicios): Constituirán las condiciones específicas, condiciones técnicas y económicas bajo las cuales se desarrollará la consultoría o se prestarán los servicios.



PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ÍNFIMA CUANTÍA

CÓDIGO: M15-SP2-P01

PÁGINA: 7 de 12

• **Vigencia de proformas:** Es el período en el que un proveedor mantiene válido los precios de un bien, de un servicio o para la ejecución de una obra.

VII. PROCEDIMIENTO

No.	Actividad	Responsable
1	Elaborar especificaciones técnicas y/o términos de referencia para solicitar mediante correo electrónico al Director(a) de Adquisiciones la revisión de la documentación previo a la publicación de la necesidad en la herramienta "Necesidades de Ínfima Cuantía" del Portal Institucional del SERCOP.	Área Requirente
2	Revisar y asesorar en el desarrollo de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia de bienes o servicios a contratar; verificando para el efecto que: la documentación presentada por las áreas requirentes previo al inicio del procedimiento de adquisición se encuentre completa; y, que la contratación no sea recurrente en el ejercicio fiscal en razón de monto y periodicidad.	Servidor Responsable del Procedimiento de la Dirección de Adquisiciones
	¿Es correcta la información?	
	NO: Regresar actividad No. 1.	
3	SI: Solicitar la publicación de la necesidad en la herramienta "Necesidades de Ínfima Cuantía" del Portal Institucional del SERCOP, a través de memorando dirigido a la Director(a) de Adquisiciones adjuntando las especificaciones técnicas y/o términos de referencia debidamente legalizados.	Área Requirente
4	Publicar la necesidad en la herramienta "Necesidades de Ínfima Cuantía" del Portal Institucional del SERCOP, y comunicar mediante correo electrónico al área requirente que se realizó la publicación.	Servidor Responsable del Procedimiento de la Dirección de Adquisiciones
5	Recibir proformas presentadas por proveedores, a través del correo institucional o de manera física.	Servidor Responsable del Procedimiento de la Dirección de Adquisiciones
	¿Se recibieron proformas?	
6	NO: Elaborar acta de cierre de recepción y remitir por correo electrónico al área requirente (Regresar actividad No. 3)	Servidor Responsable del Procedimiento de la Dirección de Adquisiciones
7	SI: Elaborar acta de cierre de recepción de proformas y remitir por correo electrónico al área requirente junto con las proformas presentadas por proveedores/ oferentes. Conforme a formato CBDMQ-ADQ-R12.	Servidor Responsable del Procedimiento de la Dirección de Adquisiciones



PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ÍNFIMA CUANTÍA

CÓDIGO: M15-SP2-P01

PÁGINA: 8 de 12

documentación habilitante al Director(a) de Adquisiciones para revisión mediante correo electrónico. Conforme a formato cuadro comparativo-estudio de mercado CBDMQ-ADQ-R13.	Área Requirente
Revisar el estudio de mercado - cuadro comparativo. Conforme a formato de verificación de proformas CBDMQ-ADQ-R16	Servidor Responsable del Procedimiento de la Dirección de Adquisiciones
¿Están correctos los documentos?	
NO: Remitir observaciones a través de correo electrónico, regresar actividad No. 8.	Servidor Responsable del Procedimiento de la Dirección de Adquisiciones
SI: Solicitar certificaciones POA, PAC, Autorización de Gasto, Disponibilidad presupuestaria y autorización de inicio del procedimiento al Delegado de la Máxima Autoridad mediante el Sistema Financiero Contable.	Área Requirente
Sumillar a las Direcciones de Planificación y Adquisiciones mediante el Sistema Financiero Contable la emisión de certificaciones POA y PAC; y validación de la documentación preparatoria.	Delegado de la Máxima Autoridad
Emitir certificaciones POA.	Director(a) de Planificación
Emitir certificaciones PAC.	Director(a) de Adquisiciones
Autorizar el gasto y el inicio mediante el Sistema Financiero Contable por parte del Delegado de la Máxima	Delegado de la Máxima Autoridad
Emitir disponibilidad presupuestaria.	Director(a) Financiero
Reasignar el expediente completo de la contratación al Director(a) de Adquisiciones para el trámite correspondiente.	Director(a) Financiero
Elaborar Formulario de Casuística y Orden de Compra. Conforme a formato CBDMQ-ADQ-R12. Conforme a formato CBDMQ-ADQ-R15 y CBDMQ-ADQ-R08.	Servidor Responsable del Procedimiento de la Dirección de Adquisiciones
Aprobar Formulario de Casuística.	Director(a) de Adquisiciones
Solicitar la aprobación de la orden de compra o la elaboración del contrato de ser el caso.	Director(a) de Adquisiciones
Elaborar Contrato por Ínfima Cuantía cuando corresponda. Conforme a formato CBDMQ-ADQ-R09.	Director(a) Jurídico
Aprobar Orden de Compra o Contrato por Ínfima Cuantía cuando corresponda.	Delegado de la Máxima Autoridad
Entregar Expediente de Ínfima Cuantía mediante Memorando a la Dirección Financiera.	Director(a) de Adquisiciones
	mediante correo electrónico. Conforme a formato cuadro comparativo- estudio de mercado CBDMQ-ADQ-R13. Revisar el estudio de mercado - cuadro comparativo. Conforme a formato de verificación de proformas CBDMQ-ADQ-R16 ¿Están correctos los documentos? NO: Remitir observaciones a través de correo electrónico, regresar actividad No. 8. SI: Solicitar certificaciones POA, PAC, Autorización de Gasto, Disponibilidad presupuestaria y autorización de inicio del procedimiento al Delegado de la Máxima Autoridad mediante el Sistema Financiero Contable. Sumillar a las Direcciones de Planificación y Adquisiciones mediante el Sistema Financiero Contable la emisión de certificaciones POA y PAC; y validación de la documentación preparatoria. Emitir certificaciones POA. Emitir certificaciones PAC. Autorizar el gasto y el inicio mediante el Sistema Financiero Contable por parte del Delegado de la Máxima Emitir disponibilidad presupuestaria. Reasignar el expediente completo de la contratación al Director(a) de Adquisiciones para el trámite correspondiente. Elaborar Formulario de Casuística y Orden de Compra. Conforme a formato CBDMQ-ADQ-R12. Conforme a formato CBDMQ-ADQ-R15 y CBDMQ-ADQ-R08. Aprobar Formulario de Casuística. Solicitar la aprobación de la orden de compra o la elaboración del contrato de ser el caso. Elaborar Contrato por Ínfima Cuantía cuando corresponda. Conforme a formato CBDMQ-ADQ-R09. Aprobar Orden de Compra o Contrato por Ínfima Cuantía cuando corresponda. Entregar Expediente de Ínfima Cuantía mediante Memorando a la



PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ÍNFIMA CUANTÍA

CÓDIGO: M15-SP2-P01

PÁGINA: 9 de 12

23	Publicar factura de Ínfima Cuantía en el Portal Institucional del SERCOP			Servidor Responsable del Procedimiento de la Dirección de Adquisiciones		
	FIN DEL PROCEDIMIENTO					
INVOI	Área Requirente, Director(a) de Adquisiciones, Servidor Responsable de Procedimiento, Director(a) Jurídico, Director(a) de Planificación, Director(a) Financiero, Delegado de la Máxima Autoridad.					
FRECU	JENCIA	Dependiendo de las PAC.	s necesidades de las áreas requiren	tes y la planificación del		
		PROVEEDOR:	Área Requirente.			
ENTRA	ADA	 Informe de la Unidad de Bienes (Cuando corresponda e Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas e Proformas de Proveedores (cotizaciones) Cuadro comparativo - Estudio de Mercado e Verificación de proformas 		pecificaciones Técnicas cizaciones)		
			 Memorando de solicitud de certificaciones e inicio de proceso Certificación PAC Certificación POA Certificación Presupuestaria Memorando de solicitud de elaboración de contrato Memorando de aprobación de orden de compra 			
CLIENTE:		CLIENTE:	Cliente Interno: Jefatura de Bomberos, Direcciones Estaciones y Dependencias del CBDMQ. Cliente Externo: Contraloría General del Estado, Servici Nacional de Contratación Pública, Proveedores/Oferente y Contratistas.			
		PRODUCTO:	Formulario de casuística Orden de Compra o Contrato de procedimiento ínfi cuantía.			
TECNOLÓGICOS:		TECNOLÓGICOS:	Sistemas de Gestión Documental, Sistema de consultas jurídicas, Paquetes Office, página SRI, Superintendencia de Compañías, IESS, Portal Institucional del SERCOP, Sistema Financiero Contable, Firma EC.			
RECUI	RSOS	HUMANOS:	Área Requirente, Director(a) de A Jurídico, Director(a) de Pla Financiero, Delegado de la Máxim Adquisiciones 2 y Servidor Respon	nificación, Director(a) a Autoridad, Analista de		
		FÍSICOS:	Computadores, Impresoras, Copiadoras, Scanr Estaciones de trabajo, Archivadores, Suministros oficina, teléfonos.			



PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ÍNFIMA CUANTÍA

CÓDIGO: M15-SP2-P01

PÁGINA: 10 de 12

- 1. Plan Anual de Contratación. Todo requerimiento debe estar contemplado de forma previa a su inicio en el Plan Anual de Contratación PAC, o en Resoluciones de Inclusión al PAC, de conformidad a lo establecido en el Art. 22 de la LOSNCP y Art. 25, 26 del RGLOSNCP.
- 2. Contratación no planificada. Conforme lo establece la codificación de las resoluciones emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública en su artículo 330 numeral 3 menciona: "Las contrataciones planificadas al inicio del periodo fiscal, sujetas a las condiciones de Ínfima Cuantía deberán ser publicadas en el Plan Anual de Contratación. En caso de que la Ínfima Cuantía no esté planificada, no será necesaria la publicación en el PAC", en virtud de ello no se exigirá la certificación PAC para realizar la adquisición de bienes, servicios obras no planificadas a través del procedimiento de Ínfima Cuantía. En este sentido, puede haber ínfimas que hayan sido planificadas.
- Monto de contratación máximo aprobado. -Se deberá tomar en cuenta que el monto aprobado para procesos bajo la modalidad de ínfima cuantía es cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente (0,0000002) del presupuesto inicial del Estado del respectivo ejercicio económico;
- 2. Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia. Una vez realizadas las especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia deben ser aprobados por el Director(a) o Responsable de la Unidad Requirente.
- 3. Normativa aplicable. Es necesario tener en cuenta que los procedimientos bajo la modalidad de ínfimas cuantías se realizarán conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de la LOSNCP, el artículo 60 del RGLOSNCP y la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el SERCOP, en la se encuentra la codificación y actualización de las resoluciones, Capítulo V Disposiciones Relativas a los Procedimientos de Ínfima Cuantía, emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).
- 4. Contratación consolidada o separada. A fin de evitar la contratación recurrente y en el caso que se pueden consolidar para constituir una sola contratación o si de manera justificada se determina la necesidad de realizar más de una contratación separada de los mismos bienes o servicios en el año; en ambos casos, el presupuesto referencial de la contratación consolidada o la sumatoria de todas las contrataciones separadas, deberá ser igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, en el año; con excepción de los casos especiales de bienes y servicios contemplados en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el SERCOP, en la que se encuentra la codificación y actualización de las resoluciones, Capítulo V Disposiciones Relativas a los Procedimientos de Ínfima Cuantía, emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).
- 5. Certificación de la Unidad de Bienes. Antes de iniciar un proceso de compra de bienes se deberá obtener una certificación de la Unidad de Bienes indicando la no existencia o stock mínimo o la no disponibilidad de los bienes a comprarse.
- 6. Certificación POA. Certificación emitida por la Dirección de Planificación, donde se evidencia la constancia de una actividad sea un bien o servicio que se encuentre planificado dentro del Plan Operativo Anual.
- Certificación PAC. Certificación emitida por la Dirección de Adquisiciones donde se evidencia que la adquisición de un bien o contratación de una obra o servicio se encuentra planificada dentro del Plan Anual de Contrataciones.
- 8. Proformas. Previo a iniciar el proceso precontractual, se deberá obtener al menos con tres (3) proformas válidas y vigentes, caso contrario, justificar con las presentadas. Las proformas deberán contener los siguientes datos: RUC, razón social, teléfono, dirección, y firma de responsabilidad. Se aceptará proformas digitales adjuntando impresión de correo remitido. El RUC deberá ser relacionado al objeto de contratación.
- 9. Presupuesto. Previo al inicio del proceso se deberá certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación, de conformidad a lo establecido en el Art. 24 de la LOSNCP y 27 del RGLOSNCP. Para establecer el presupuesto referencial debe contar con el análisis técnico con el cual se determine, costos de los bienes o servicios, y el cuadro comparativo de que determinen el presupuesto solicitado. La partida presupuestaria debe ser solicitada por la totalidad del bien o servicio incluyendo o no el IVA según corresponda.
- 10. Ordenador de Gasto. Es el servidor del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano delegado por parte de la Máxima Autoridad del CBDMQ, mediante Resolución No. 032-JB-CBDMQ-2020 de 19 de octubre de 2020, el Jefe (E) del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, delegó al Director General Administrativo Financiero, el ejercicio de las competencias atribuidas a la máxima autoridad institucional del CBDMQ en los Arts. 6 numeral 1, 32, 33, 34, 35, 57, 58, 59, 64, 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Arts. 22, 24, 25, 48, 62, 70, 146 y 159 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las contenidas en las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y demás normativa aplicable, mismas que conllevan la intervención en todos los procedimientos de contratación pública tendientes a la adquisición de bienes o servicios correspondientes a los procesos sustantivos, adjetivos asesores y de apoyo del CBDMQ, incluyendo los de contratación de bienes y servicios en el exterior, y la terminación unilateral de los contratos, de acuerdo a lo previsto en el Capítulo IX de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 11. Solicitud de certificaciones e inicio de proceso. La solicitud de certificaciones POA, PAC, disponibilidad presupuestaria e inicio de proceso debe ser requerida por parte de las áreas requirentes al Delegado de la Máxima Autoridad.
- 12. Ejecución de Obras. Para la ejecución de obras bajo la modalidad de ínfima cuantía se gestionarán única y exclusivamente los objetos de contratación que correspondan a la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura ya existente.

POLÍTICAS DE OPERACIÓN



PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ÍNFIMA CUANTÍA

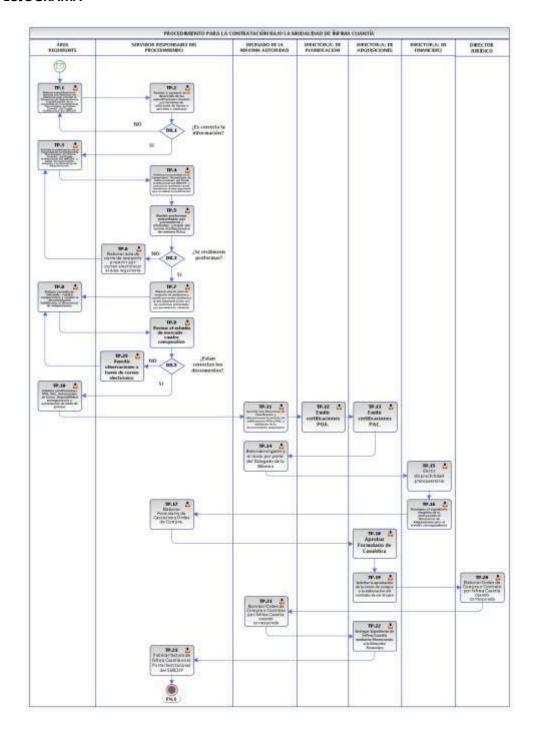
CÓDIGO: M15-SP2-P01

PÁGINA: 11 de 12

13. Documentos electrónicos. - De conformidad con la Circular -SERCOP-2020-0022-C emitida por el SERCOP, para ínfima cuantía será exigible únicamente la firma electrónica en el instrumento por medio del cual se formalice la referida contratación, sea este el contrato, la orden de compra o la factura.

VIII. ANEXOS

1. FLUJOGRAMA





PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ÍNFIMA CUANTÍA

CÓDIGO: M15-SP2-P01

PÁGINA: 12 de 12

2. RESOLUCIONES

- Resolución Administrativa No. 032-JB-CBDMQ-2020 de 19 de octubre de 2020.
- Resolución Administrativa No. 089-JB-CBDMQ-2021 de 12 de noviembre de 2021.

3. FORMATOS DE REGISTROS

- Formulario de casuística (CBDMQ-ADQ-R08).
- Orden de compra del procedimiento de ínfima cuantía (CBDMQ-ADQ-R09).
- Acta de cierre de presentación de proformas (CBDMQ-ADQ-R12).
- Cuadro comparativo-Estudio de Mercado (CBDMQ-ADQ-R13).
- Verificación check list inicio (CBDMQ-ADQ-R15).
- Verificación de proformas (CBDMQ-ADQ-R16).

Validado por la Unidad de Desarrollo Institucional



Firmado electrónicamente por: VANESSA CRISTINA ENRIQUEZ CHANGO



Memorando Nro. GADDMQ-CBDMQ-2021-2226-MEM

Quito, D.M., 27 de agosto de 2021

PARA: Sr. Mgs. Juan Carlos Navarro Cardenas

Director General Administrativo Financiero (E)

Sra. Ing. Elizabeth Sofia Espinosa Camino

Directora de Adquisiciones (E)

ASUNTO: Disposiciones para el cumplimiento de recomendaciones de la Contraloría General del Estado

contenidas en el Informe No. DPPch-0019-2021

De mi consideración:

Mediante oficio No. 013-CBDMQ-AI-2021 de 23 de marzo de 2021, se ha remitido un ejemplar del informe No. DPPch-0019-2021 del exámen realizado a: "Los procesos de contratación, ejecución, entrega recepción y distribución, por la adquisición de equipos, insumos y dispositivos médicos, medicamentos, bienes y servicios, para atender la emergencia sanitaria declarada por motivo del Covid 19, por el período comprendido entre el 16 de marzo del 2020 y el 16 de junio 2020", en el cual se expresan los resultados obtenidos, así como las recomendaciones con carácter obligatorio de las cuales emito las siguientes disposiciones para su coordinación y ejecución:

N°.	Responsable	Recomendación	Disposición
1	Director General Administrativo Financiero	Dispondrá al Director Administrativo y Logístico para que conjuntamente con el personal de la unidad de gestión de bienes y almacenamiento, administren y controlen todas las adquisiciones de bienes adquiridos a través de procesos de contratación en situaciones normales y en emergencia a fin de garantizar el manejo a través del sistema de bienes que dispone la entidad.	Se dispone al Director General Administrativo Financiero que disponga al Director Administrativo y Logístico para que conjuntamente con el personal de la unidad de gestión de bienes y almacenamiento, administren y controlen todas las adquisiciones de bienes adquiridos a través de procesos de contratación en situaciones normales y en emergencia a fin de garantizar el manejo a través del sistema de bienes que dispone la entidad.
2	Director General Administrativo Financiero	Dispondrá al Director de Adquisiciones, brinde el asesoramiento a los servidores de las unidades requirentes en el desarrollo de las especificaciones técnicas o términos de referencia, elaboración de estudios de mercado para la adquisición de bines y prestación de servicios; a fin de que, en los procesos de emergencia, participen personas naturales o jurídicas cuya actividad económica u objeto social se relacione con el objeto de la contratación.	Se dispone al Director General Administrativo Financiero que disponga al Director de Adquisiciones para que brinde el asesoramiento a los servidores de las unidades requirentes en el desarrollo de las especificaciones técnicas o términos de referencia, elaboración de estudios de mercado para la adquisición de bines y prestación de servicios; a fin de que, en los procesos de emergencia, participen personas naturales o jurídicas cuya actividad económica u objeto social se relacione con el objeto de la contratación.





Memorando Nro. GADDMQ-CBDMQ-2021-2226-MEM

Quito, D.M., 27 de agosto de 2021

4	Director General Administrativo Financiero	Dispondrá al Director de Adquisiciones, que en cada proceso y previo a la suscripción de contratos de emergencia, verifique en el portal de compras públicas que todo oferente y en todas las etapas precontractuales y hasta la suscripción de los contratos, que los mismos se encuentren habilitados en el RUP.	Se dispone al Director General Administrativo Financiero que disponga al Director de Adquisiciones para que en cada proceso y previo a la suscripción de contratos de emergencia, verifique en el portal de compras públicas que todo oferente y en todas las etapas precontractuales y hasta la suscripción de los contratos, que los mismos se encuentren habilitados en el RUP.
5	Director General Administrativo Financiero	Dispondrá al Director Administrativo y Logístico como custodio del fondo a rendir cuentas, autorice el uso del mismo cuando las adquisiciones correspondan a lo establecido en la norma denominada directrices para asignación, utilización y liquidación de fondos a rendir cuentas en materia de siniestros y emergencias, así como también en el proceso de liquidación verifique que el trámite contenga toda la documentación sustentatoria del gasto efectuado.	Se dispone al Director General Administrativo Financiero que disponga al Director Administrativo y Logístico como custodio del fondo a rendir cuentas, autorice el uso del mismo cuando las adquisiciones correspondan a lo establecido en la norma denominada directrices para asignación, utilización y liquidación de fondos a rendir cuentas en materia de siniestros y emergencias, así como también en el proceso de liquidación verifique que el trámite contenga toda la documentación sustentatoria del gasto efectuado.
6	Director General Administrativo Financiero	Dispondrá a la Directora Financiera para que conjuntamente con el personal a su cargo, efectúen la respectiva verificación y validación de la documentación que respalda los gastos efectuados con cargo al fondo a rendir cuentas, a fin de garantizar que las adquisiciones cumplen con las formalidades establecidas en la normativa vigente.	Se dispone al Director General Administrativo Financiero que disponga a la Directora Financiera para que conjuntamente con el personal a su cargo, efectúen la respectiva verificación y validación de la documentación que respalda los gastos efectuados con cargo al fondo a rendir cuentas, a fin de garantizar que las adquisiciones cumplen con las formalidades establecidas en la normativa vigente.
3	Director de Adquisiciones	Supervisará que en el estado de régimen de emergencia, los analistas a cargo de los procesos de contratación, publiquen la documentación relevante completa en el portal de compras públicas, cumpliendo los plazos y las formalidades establecidas en la normativa emitida por el SERCOP.	Se dispone al Director de Adquisiciones que supervise que en el estado de régimen de emergencia, los analistas a cargo de los procesos de contratación, publiquen la documentación relevante completa en el portal de compras públicas, cumpliendo los plazos y las formalidades establecidas en la normativa emitida por el SERCOP.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes:

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,





Memorando Nro. GADDMQ-CBDMQ-2021-2226-MEM

Quito, D.M., 27 de agosto de 2021

Documento firmado electrónicamente

Crnl. Eber Alfredo Arroyo Jurado **JEFE DE BOMBEROS**

Anexos

- Informe No. DPPch-0019-2021

Copia:

Sr. Mgs. Leonidas Alexander Osorio Herrera Coordinador con la Organización de Bomberos Americanos

Sr. Ing. Diego Eduardo Salazar Lizano **Analista Administrativo Financiero 3**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: DIEGO EDUARDO SALAZAR LIZANO	desl	CBDMQ-DGAF	2021-08-25	
Aprobado por: EBER ALFREDO ARROYO JURADO	eaaj	CBDMQ	2021-08-27	









Quito, D.M., 09 de septiembre de 2021

PARA: Sra. Mgs. Veronica Siboney Cevallos Fuentes

Analista de Adquisiciones 1

Sr. Abg. Marco Antonio Chango Grijalva **Analista de Adquisiciones 1**

Sr. Abg. Brayan Marcelo Garcia Vinueza **Analista de Adquisiciones 1**

Sr. Tlgo. Danny Alexander Garcia Jaramillo **Analista de Adquisiones 1**

Sr. Mgs. Byron Christian Gualan Ontaneda Analista de Adquisiciones 1

Sr. Abg. Hjalmar Paul Guzmán Barrera Analista de Adquisiciones 2 (E)

Sr. Miguel Alejandro Herrera Herrera **Asistente de Compras Publicas**

Sra. Tlga. Alexandra Elizabeth Suarez Lopez **Asistente Administrativo 1**

Sra. Mgs. Jessica Patricia Valverde Delgado Analista de Adquisiciones 1

Sr. Ing. Edison Ivan Yandun Molina **Analista de Adquisiones 1**

Sr. Ing. Santiago Javier Zambrano Rodriguez Analista de Adquisiciones 1

Sra. Lcda. Lucia Carolina Zurita Medina **Analista de Adquisiciones 1**

ASUNTO: Disposiciones para el cumplimiento de recomendaciones de la Contraloría General del Estado contenidas en el Informe No. DPPch-0019-2021





Quito, D.M., 09 de septiembre de 2021

De mi consideración:

El artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, establece: "Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado".

Con Memorando Nro. GADDMQ-CBDMQ-2021-2226-MEM de 27 de agosto de 2021, el Crnl. Eber Alfredo Arroyo Jurado, Jefe de Bomberos, notificó las recomendaciones constantes en el informe DPPch-0019-2021 a "Los procesos de contratación, ejecución, entrega recepción y distribución, por la adquisición de equipos, insumos y dispositivos médicos, medicamentos, bienes y servicios, para atender la emergencia sanitaria declarada por motivo del Covid 19, por el período comprendido entre el 16 de marzo del 2020 y el 16 de junio 2020", y dispuso cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el citado informe con carácter obligatorio.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-CBDMQ-DGAF-2021-0489-MEM de 30 de agosto de 2021, el Mgs. Juan Carlos Navarro Cárdenas, Director General Administrativo Financiero (E), emitió las siguientes disposiciones para su coordinación y ejecución, en el ámbito de competencia para la Dirección de Adquisiciones:

	A quien está			
No	o. dirigida la	Recomendación	Responsable	Disposición
	recomendación			



Quito, D.M., 09 de septiembre de 2021

Administrativo Financiero mercado para la adquisición de bines y prestación de servicios; a Director de Adquisiciones mercado para la adquisición de bienes y prestación de servicios; a						
asesoramiento a los servidores de las unidades requirentes en el desarrollo de las especificaciones técnicas o términos de referencia, Director General elaboración de estudios de Administrativo Financiero Director General elaboración de estudios de adquisición de bines y prestación de servicios; a fin de que, en los procesos de emergencia, participen personas naturales o jurídicas cuya actividad económica u objeto social se relacione con el objeto de la contratación Dispondrá al Director de Adquisiciones, que en cada proceso y previo a la suscripción de contratos de emergencia, verifique Director General en el portal de compras públicas que todo oferente y en todas las etapas precontractuales y hasta la suscripción de los contratos, que los mismos se encuentren habilitados				Dispondrá al Director de		Se dispone al Director de
servidores de las unidades requirentes en el desarrollo de las especificaciones técnicas o términos de referencia, elaboración de estudios de mercado para la adquisición de bines y prestación de servicios; a fin de que, en los procesos de emergencia, participen personas naturales o jurídicas cuya actividad económica u objeto social se relacione con el objeto de la contratación. Dispondrá al Director de Adquisiciones, que en cada proceso y previo a la suscripción de contratos de emergencia, verifique Director General en el portal de compras públicas que todo oferente y en todas las etapas precontractuales y hasta la suscripción de los contratos, que los mismos se encuentren habilitados				Adquisiciones, brinde el		Adquisiciones que brinde
requirentes en el desarrollo de las especificaciones técnicas o términos de referencia, Director General elaboración de estudios de Madministrativo Financiero Director General elaboración de estudios de Madquisición de bines y prestación de servicios; a fin de que, en los procesos de emergencia, participen personas naturales o jurídicas cuya actividad económica u objeto social se relacione con el objeto de la contratación Dispondrá al Director de Adquisiciones, que en cada proceso y previo a la suscripción de contratos de emergencia, verifique Director General en el portal de compras públicas que todo oferente Financiero Pinanciero Pinanciero de Administrativo Financiero y en todas las etapas precontractuales y hasta la suscripción de los contratos, que los mismos se encuentren habilitados				asesoramiento a los		el asesoramiento a los
desarrollo de las especificaciones técnicas o términos de referencia, Director General elaboración de estudios de Madministrativo Financiero adquisición de bines y prestación de servicios; a fin de que, en los procesos de emergencia, participen personas naturales o jurídicas cuya actividad económica u objeto social se relacione con el objeto de la contratación Dispondrá al Director de Adquisiciones, que en cada proceso y previo a la suscripción de contratos de emergencia, verifique Director General Pinanciero y en todas las etapas precontractuales y hasta la suscripción de los contratos, que los mismos se encuentren habilitados				servidores de las unidades		servidores de las unidades
Director General elaboración de estudios de mercado para la adquisición de bines y prestación de servicios; a fin de que, en los procesos de emergencia, participen personas naturales o jurídicas cuya actividad económica u objeto social se relacione con el objeto de la contratación Dispondrá al Director de Adquisiciones, que en cada proceso y previo a la suscripción de contratos de emergencia, verifique Piractor General Piractor de Administrativo Financiero Administrativo Financiero Director General elaboración de estudios de mercado para la adquisición de bienes y prestación de servicios; a fin de que, en los procesos de emergencia, participen personas naturales o jurídicas cuya actividad económica u objeto social se relacione con el objeto de la contratación. Dispondrá al Director de Adquisiciones que en cada proceso y previo a la suscripción de contratos de emergencia, verifique en el portal de compras públicas que todo oferente y en todas las etapas precontractuales y hasta la suscripción de los contratos, que los mismos se encuentren habilitados				requirentes en el		requirentes en el
Director General elaboración de estudios de Administrativo Financiero Director General elaboración de estudios de mercado para la adquisición de bines y prestación de servicios; a fin de que, en los procesos de emergencia, participen personas naturales o jurídicas cuya actividad económica u objeto social se relacione con el objeto de la contratación Dispondrá al Director de Adquisiciones, que en cada proceso y previo a la suscripción de contratos de emergencia, verifique en el portal de compras públicas que todo oferente y en todas las etapas precontractuales y hasta la suscripción de los contratos, que los mismos se encuentren habilitados				desarrollo de las		desarrollo de las
Director General Administrativo Financiero Financiero Director de Administrativo Financiero Financiero Director de Adquisición de bines y prestación de servicios; a fin de que, en los procesos de emergencia, participen personas naturales o jurídicas cuya actividad económica u objeto social se relacione con el objeto de la contratación Dispondrá al Director de Adquisiciones, que en cada proceso y previo a la suscripción de contratos de emergencia, verifique Director General Administrativo Financiero Director General Portal de compras públicas que todo oferente y en todas las etapas precontractuales y hasta la suscripción de los contratos, que los mismos se encuentren habilitados Director General Portal de compras públicas que todo oferente y en todas las etapas precontractuales y hasta la suscripción de los contratos, que los mismos se encuentren habilitados				especificaciones técnicas o		especificaciones técnicas
Administrativo Financiero Financiero Administrativo Financiero Administr				términos de referencia,		o términos de referencia,
Administrativo Financiero Financi			Director General	elaboración de estudios de	Director de	elaboración de estudios de
Financiero adquisición de bines y prestación de servicios; a fin de que, en los procesos de emergencia, participen personas naturales o jurídicas cuya actividad económica u objeto social se relacione con el objeto de la contratación Dispondrá al Director de Adquisiciones, que en cada proceso y previo a la suscripción de contratos de emergencia, verifique Director General Administrativo Financiero Director General Procesos de emergencia, participen personas naturales o jurídicas cuya actividad económica u objeto social se relacione con el objeto de la contratación. Se dispone al Director de Adquisiciones que en cada proceso y previo a la suscripción de contratos de emergencia, verifique en el portal de compras públicas que todo oferente y en todas las etapas precontractuales y hasta la suscripción de los contratos, que los mismos se encuentren habilitados		1	Administrativo	mercado para la		mercado para la
fin de que, en los procesos de emergencia, participen personas naturales o jurídicas cuya actividad económica u objeto social se relacione con el objeto de la contratación Dispondrá al Director de Adquisiciones, que en cada proceso y previo a la suscripción de contratos de emergencia, verifique Director General en el portal de compras públicas que todo oferente y en todas las etapas precontractuales y hasta la suscripción de los contratos, que los mismos se encuentren habilitados fin de que, en los procesos de emergencia, participen personas naturales o jurídicas cuya actividad económica u objeto social se relacione con el objeto de la contratación. Se dispone al Director de Adquisiciones que en cada proceso y previo a la suscripción de contratos de emergencia, verifique en el portal de compras públicas que todo oferente y en todas las etapas precontractuales y hasta la suscripción de los contratos, que los mismos se encuentren habilitados			Financiero	adquisición de bines y	Auquisiciones	adquisición de bienes y
de emergencia, participen personas naturales o jurídicas cuya actividad económica u objeto social se relacione con el objeto de la contratación Dispondrá al Director de Adquisiciones, que en cada proceso y previo a la suscripción de contratos de emergencia, verifique Director General Administrativo Financiero y en todas las etapas precontractuales y hasta la suscripción de los contratos, que los mismos se encuentren habilitados de emergencia, participen personas naturales o jurídicas cuya actividad económica u objeto social se relacione con el objeto de la contratación. Se dispone al Director de Adquisiciones que en cada proceso y previo a la suscripción de contratos de emergencia, verifique en el portal de compras públicas que todo oferente y en todas las etapas precontractuales y hasta la suscripción de los contratos, que los mismos se encuentren habilitados				prestación de servicios; a		prestación de servicios; a
personas naturales o jurídicas cuya actividad económica u objeto social se relacione con el objeto de la contratación Dispondrá al Director de Adquisiciones, que en cada proceso y previo a la suscripción de contratos de emergencia, verifique Director General en el portal de compras Administrativo Financiero Pinanciero personas naturales o jurídicas cuya actividad económica u objeto social se relacione con el objeto de la contratación. Se dispone al Director de Adquisiciones que en cada proceso y previo a la suscripción de contratos de emergencia, verifique en el portal de compras públicas que todo oferente y en todas las etapas precontractuales y hasta la suscripción de los contratos, que los mismos se encuentren habilitados				fin de que, en los procesos		fin de que, en los procesos
jurídicas cuya actividad económica u objeto social se relacione con el objeto de la contratación Dispondrá al Director de Adquisiciones, que en cada proceso y previo a la suscripción de contratos de emergencia, verifique Director General Administrativo Financiero Director General suscripción de los contratos, que los mismos se encuentren habilitados Jurídicas cuya actividad económica u objeto social se relacione con el objeto de la contratación. Se dispone al Director de Adquisiciones que en cada proceso y previo a la suscripción de contratos de emergencia, verifique en el portal de compras públicas que todo oferente y en todas las etapas precontractuales y hasta la suscripción de los contratos, que los mismos se encuentren habilitados						
económica u objeto social se relacione con el objeto de la contratación Dispondrá al Director de Adquisiciones, que en cada proceso y previo a la suscripción de contratos de emergencia, verifique Director General en el portal de compras públicas que todo oferente y en todas las etapas precontractuales y hasta la suscripción de los contratos, que los mismos se encuentren habilitados económica u objeto social se relacione con el objeto de la contratación. Se dispone al Director de Adquisiciones que en cada proceso y previo a la suscripción de contratos de emergencia, verifique en el portal de compras públicas que todo oferente y en todas las etapas precontractuales y hasta la suscripción de los contratos, que los mismos se encuentren habilitados				personas naturales o		personas naturales o
se relacione con el objeto de la contratación Dispondrá al Director de Adquisiciones, que en cada proceso y previo a la suscripción de contratos de emergencia, verifique Director General Administrativo Financiero y en todas las etapas precontractuales y hasta la suscripción de los contratos, que los mismos se encuentren habilitados se relacione con el objeto de la contratación. Se dispone al Director de Adquisiciones que en cada proceso y previo a la suscripción de contratos de emergencia, verifique en el portal de compras públicas que todo oferente y en todas las etapas precontractuales y hasta la suscripción de los contratos, que los mismos se encuentren habilitados						•
de la contratación Dispondrá al Director de Adquisiciones, que en cada proceso y previo a la suscripción de contratos de emergencia, verifique Director General Administrativo públicas que todo oferente Financiero y en todas las etapas precontractuales y hasta la suscripción de los contratos, que los mismos se encuentren habilitados de la contratación. Se dispone al Director de Adquisiciones que en cada proceso y previo a la suscripción de contratos de emergencia, verifique en el portal de compras públicas que todo oferente y en todas las etapas precontractuales y hasta la suscripción de los contratos, que los mismos se encuentren habilitados				económica u objeto social		económica u objeto social
Dispondrá al Director de Adquisiciones, que en cada proceso y previo a la suscripción de contratos de emergencia, verifique Director General Administrativo Financiero públicas que todo oferente y en todas las etapas precontractuales y hasta la suscripción de los contratos, que los mismos se encuentren habilitados Director de Adquisiciones que en cada proceso y previo a la suscripción de contratos de emergencia, verifique en el portal de compras públicas que todo oferente y en todas las etapas precontractuales y hasta la suscripción de los contratos, que los mismos se encuentren habilitados				,		, , ,
Adquisiciones, que en cada proceso y previo a la suscripción de contratos de emergencia, verifique Director General en el portal de compras Administrativo públicas que todo oferente Financiero y en todas las etapas precontractuales y hasta la suscripción de los contratos, que los mismos se encuentren habilitados Adquisiciones que en cada proceso y previo a la suscripción de contratos de emergencia, verifique en el portal de compras públicas que todo oferente y en todas las etapas precontractuales y hasta la suscripción de los contratos, que los mismos se encuentren habilitados				de la contratación		de la contratación.
cada proceso y previo a la suscripción de contratos de emergencia, verifique Director General en el portal de compras Administrativo públicas que todo oferente Financiero y en todas las etapas precontractuales y hasta la suscripción de los contratos, que los mismos se encuentren habilitados cada proceso y previo a la suscripción de contratos de emergencia, verifique en el portal de compras públicas que todo oferente y en todas las etapas precontractuales y hasta la suscripción de los contratos, que los mismos se encuentren habilitados				Dispondrá al Director de		Se dispone al Director de
suscripción de contratos de emergencia, verifique Director General en el portal de compras Administrativo Financiero Director de Adquisiciones Director de Adquisiciones Director de Adquisiciones Adquisiciones Director de Adquisiciones públicas que todo oferente y en todas las etapas precontractuales y hasta la suscripción de los contratos, que los mismos se encuentren habilitados				Adquisiciones, que en		Adquisiciones que en
de emergencia, verifique Director General en el portal de compras Administrativo públicas que todo oferente Financiero y en todas las etapas precontractuales y hasta la suscripción de los contratos, que los mismos se encuentren habilitados de emergencia, verifique en el portal de compras públicas que todo oferente y en todas las etapas precontractuales y hasta la suscripción de los contratos, que los mismos se encuentren habilitados				cada proceso y previo a la		cada proceso y previo a la
Director General en el portal de compras Administrativo Financiero y en todas las etapas precontractuales y hasta la suscripción de los contratos, que los mismos se encuentren habilitados Director de Adquisiciones públicas que todo oferente y en todas las etapas precontractuales y hasta la suscripción de los contratos, que los mismos se encuentren habilitados				_		_
Administrativo públicas que todo oferente y en todas las etapas precontractuales y hasta la suscripción de los contratos, que los mismos se encuentren habilitados				1		
Administrativo públicas que todo oferente y en todas las etapas precontractuales y hasta la suscripción de los contratos, que los mismos se encuentren habilitados					Director de	
precontractuales y hasta la suscripción de los contratos, que los mismos se encuentren habilitados	ľ	2		-		^ ^
suscripción de los contratos, que los mismos se encuentren habilitados suscripción de los contratos, que los mismos se encuentren habilitados			Financiero	-	raquisiciones	•
contratos, que los mismos se encuentren habilitados contratos, que los mismos se encuentren habilitados				-		
se encuentren habilitados se encuentren habilitados				1 *		
				_		_
en el RUP. en el RUP.						
				en el RUP.		en el RUP.





Quito, D.M., 09 de septiembre de 2021

3	Director de Adquisiciones	Supervisará que durante el estado de emergencia, los Analistas a cargo de los procesos de contratación, publiquen la documentación relevante completa en el Portal de Compras Públicas, cumpliendo los plazos y las formalidades establecidas en la normativa emitida por el SERCOP.	Director de Adquisiciones	Se dispone al Director de Adquisiciones que en el estado de emergencia, supervise a los Analistas a cargo de los procesos de contratación, publiquen la documentación relevante completa en el Portal de Compras Públicas, cumpliendo los plazos y las formalidades establecidas en la normativa emitida por el SERCOP.
---	------------------------------	--	------------------------------	---

El Título VII DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES, Capítulo I CONTRATACIONES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA de la Sección I y II de la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el SERCOP, establece la delimitación de la emergencia y la vigencia y uso de a herramienta "Publicaciones de Emergencia".

Conforme los antecedentes expuestos, me permito detallar la Disposición que de manera obligatoria e inmediata deben ser ejecutada en las contrataciones en situaciones de emergencia:

Recomendación 1. - "Se dispone al Director de Adquisiciones que brinde el asesoramiento a los servidores de las unidades requirentes en el desarrollo de las especificaciones técnicas o términos de referencia, elaboración de estudios de mercado para la adquisición de bienes y prestación de servicios; a fin de que, en los procesos de emergencia, participen personas naturales o jurídicas cuya actividad económica u objeto social se relacione con el objeto de la contratación.".

Disposición 1.- Se dispone a todos los servidores de la Dirección de Adquisiciones que en las contrataciones en situaciones de emergencia brinden el asesoramiento a los servidores de las unidades requirentes en el desarrollo de las especificaciones técnicas o términos de referencia, elaboración de estudios de mercado para la adquisición de bines y prestación de servicios; a fin de que, en los procesos de emergencia, participen personas naturales o jurídicas cuya actividad económica u objeto social se relacione con el objeto de la contratación.





Quito, D.M., 09 de septiembre de 2021

Recomendación 2. - "Se dispone al Director de Adquisiciones que en cada proceso y previo a la suscripción de contratos de emergencia, verifique en el portal de compras públicas que todo oferente y en todas las etapas precontractuales y hasta la suscripción de los contratos, que los mismos se encuentren habilitados en el RUP".

Disposición 2.- Se dispone a todos los servidores de la Dirección de Adquisiciones que en las contrataciones en situaciones de emergencia, que en cada proceso y previo a la suscripción de contratos de emergencia, verifique en el portal de compras públicas que todo oferente y en todas las etapas precontractuales y hasta la suscripción de los contratos, que los mismos se encuentren habilitados en el RUP.

Recomendación 3. - "Se dispone al Director de Adquisiciones que en el estado de emergencia, supervise a los Analistas a cargo de los procesos de contratación, publiquen la documentación relevante completa en el Portal de Compras Públicas, cumpliendo los plazos y las formalidades establecidas en la normativa emitida por el SERCOP.".

Disposición 3.- Se dispone a todos los servidores de la Dirección de Adquisiciones que en las contrataciones en situaciones de emergencia, los analistas a cargo de los procesos de contratación, publiquen la documentación relevante completa en el portal de compras públicas, cumpliendo los plazos y las formalidades establecidas en la normativa emitida por el SERCOP.

Agradezco de antemano el estricto cumplimiento a las disposiciones dadas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Elizabeth Sofia Espinosa Camino **DIRECTORA DE ADQUISICIONES** (E)





Quito, D.M., 09 de septiembre de 2021

Anexos:

- Informe No. DPPch-0019-2021
- Memorando Nro. GADDMQ-CBDMQ-2021-2226-MEM
- Memorando Nro. GADDMQ-CBDMQ-DGAF-2021-0489-MEM

Copia:

Sr. Mgs. Juan Carlos Navarro Cardenas

Director General Administrativo Financiero (E)

Sr. Ing. Diego Eduardo Salazar Lizano **Analista Administrativo Financiero 3**

Sr. Abg. Francisco Andres Lanas Hinojosa

Especialista de Compras

	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: JESSICA PATRICIA VALVERDE DELGADO	jpvd	CBDMQ-DDA	2021-08-27	
Aprobado por: ELIZABETH SOFIA ESPINOSA CAMINO	esec	CBDMQ-DDA	2021-09-09	









Memorando Nro. GADDMQ-CBDMQ-DF-2021-0612-MEM

Quito, D.M., 22 de septiembre de 2021

PARA: Sr. Mgs. Juan Carlos Navarro Cardenas

Director General Administrativo Financiero (E)

ASUNTO: Disposiciones para el cumplimiento de recomendaciones de la Contraloría General del Estado

contenidas en el Informe No. DPPch-0019-2021

De mi consideración:

Con oficio No. 013-CBDMQ-AI-2021 de 23 de marzo de 2021, la Contraloría General del Estado ha remitido un ejemplar del informe No. DPPch-0019-2021 del exámen realizado a: "Los procesos de contratación, ejecución, entrega recepción y distribución, por la adquisición de equipos, insumos y dispositivos médicos, medicamentos, bienes y servicios, para atender la emergencia sanitaria declarada por motivo del Covid 19, por el período comprendido entre el 16 de marzo del 2020 y el 16 de junio 2020", en el cual se expresan los resultados obtenidos.

Mediante memorando No. GADDMQ-CBDMQ-2021-2226-MEM de 27 de agosto de 2021, El Crnel. Eber Arroyo, Comandante del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito dispone a esta Dirección el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el citado informe con carácter obligatorio.

Con base a estos antecedentes, emito las siguientes disposiciones para su coordinación y ejecución:

N°.	A quien esta dirigida la recomendación	Recomendación	Responsable	Disposición DGAF
1	Litector General	Dispondrá al Director Financiero para que conjuntamente con el personal a su cargo, efectúen la respectiva verificación y validación de la documentación que respalda los gastos efectuados con cargo al fondo a rendir cuentas, a fin de garantizar que las adquisiciones cumplen con las formalidades establecidas en la normativa vigente.	Director Financiero	Se dispone al Director Financiero que conjuntamente con el personal a su cargo, efectúen la respectiva verificación y validación de la documentación que respalda los gastos efectuados con cargo al fondo a rendir cuentas, a fin de garantizar que las adquisiciones cumplen con las formalidades establecidas en la normativa vigente.

En atención al Memorando GADDMQ-CBDMQ-DGAF-2021-0489-MEM, tengo a bien informar que los justificativos para evidenciar el cumplimiento fueron ingresados al sistema de seguimiento de recomendaciones.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes:

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,





Memorando Nro. GADDMQ-CBDMQ-DF-2021-0612-MEM

Quito, D.M., 22 de septiembre de 2021

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jeaneth Maribel Quilachamin Simbaña **DIRECTORA FINANCIERA (E)**

Referencias:

- GADDMQ-CBDMQ-DGAF-2021-0489-MEM

Anexos

- Informe No. DPPch-0019-2021
- Memorando No. GADDMQ-CBDMQ-2021-2226-MEM









Quito, D.M., 30 de agosto de 2021

PARA: Sra. Ing. Elizabeth Sofia Espinosa Camino

Directora de Adquisiciones (E)

Sra. Ing. Jeaneth Maribel Quilachamin Simbaña

Directora Financiera (E)

Srta. Econ. Gina Pamela Luzon Castillo **Directora Administrativa y Logística (E)**

ASUNTO: Disposiciones para el cumplimiento de recomendaciones de la Contraloría General del Estado

contenidas en el Informe No. DPPch-0019-2021

De mi consideración:

Con oficio No. 013-CBDMQ-AI-2021 de 23 de marzo de 2021, la Contraloría General del Estado ha remitido un ejemplar del informe No. DPPch-0019-2021 del exámen realizado a: "Los procesos de contratación, ejecución, entrega recepción y distribución, por la adquisición de equipos, insumos y dispositivos médicos, medicamentos, bienes y servicios, para atender la emergencia sanitaria declarada por motivo del Covid 19, por el período comprendido entre el 16 de marzo del 2020 y el 16 de junio 2020", en el cual se expresan los resultados obtenidos.

Mediante memorando No. GADDMQ-CBDMQ-2021-2226-MEM de 27 de agosto de 2021, El Crnel. Eber Arroyo, Comandante del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito dispone a esta Dirección el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el citado informe con carácter obligatorio.

Con base a estos antecedentes, emito las siguientes disposiciones para su coordinación y ejecución:

N°.	A quien esta dirigida la recomendación	Recomendación	Responsable	Disposición DGAF
1		Dispondrá al Director de Adquisiciones, brinde el asesoramiento a los servidores de las unidades requirentes en el desarrollo de las especificaciones técnicas o términos de referencia, elaboración de estudios de mercado para la adquisición de bienes y prestación de servicios; a fin de que, en los procesos de emergencia, participen personas naturales o jurídicas cuya actividad económica u objeto social se relacione con el objeto de la contratación.	Director de Aquisiciones	Se dispone al Director de Adquisiciones que brinde el asesoramiento a los servidores de las unidades requirentes en el desarrollo de las especificaciones técnicas o términos de referencia, elaboración de estudios de mercado para la adquisición de bienes y prestación de servicios; a fin de que, en los procesos de emergencia, participen personas naturales o jurídicas cuya actividad económica u objeto social se relacione con el objeto de la contratación.





Quito, D.M., 30 de agosto de 2021

2	Director General Administrativo Financiero	Dispondrá al Director de Adquisiciones, que en cada proceso y previo a la suscripción de contratos de emergencia, verifique en el portal de compras públicas que todo oferente y en todas las etapas precontractuales y hasta la suscripción de los contratos, que los mismos se encuentren habilitados en el RUP.	Director de Adquisiciones	Se dispone al Director de Adquisiciones que en cada proceso y previo a la suscripción de contratos de emergencia, verifique en el portal de compras públicas que todo oferente y en todas las etapas precontractuales y hasta la suscripción de los contratos, que los mismos se encuentren habilitados en el RUP.
3	Director de Adquisiciones	Supervisará que durante el estado de emergencia, los Analistas a cargo de los procesos de contratación, publiquen la documentación relevante completa en el Portal de Compras Públicas, cumpliendo los plazos y las formalidades establecidas en la normativa emitida por el SERCOP.	Director de Adquisiciones	Se dispone al Director de Adquisiciones que en el estado de emergencia, supervise a los Analistas a cargo de los procesos de contratación, publiquen la documentación relevante completa en el Portal de Compras Públicas, cumpliendo los plazos y las formalidades establecidas en la normativa emitida por el SERCOP.
4		Dispondrá al Director Administrativo y Logístico como custodio del fondo a rendir cuentas, autorice el uso del mismo cuando las adquisiciones correspondan a lo establecido en la norma denominada directrices para asignación, utilización y liquidación de fondos a rendir cuentas en materia de siniestros y emergencias, así como también en el proceso de liquidación verifique que el trámite contenga toda la documentación sustentatoria del gasto efectuado.	Director Administrativo y Logístico	Se dispone al Director Administrativo y Logístico como custodio del fondo a rendir cuentas, autorice el uso del mismo cuando las adquisiciones correspondan a lo establecido en la norma denominada directrices para asignación, utilización y liquidación de fondos a rendir cuentas en materia de siniestros y emergencias, así como también en el proceso de liquidación verifique que el trámite contenga toda la documentación sustentatoria del gasto efectuado.
5	Director General Administrativo Financiero	Dispondrá al Director Financiero para que conjuntamente con el personal a su cargo, efectúen la respectiva verificación y validación de la documentación que respalda los gastos efectuados con cargo al fondo a rendir cuentas, a fin de garantizar que las adquisiciones cumplen con las formalidades establecidas en la normativa vigente.	Director Financiero	Se dispone al Director Financiero que conjuntamente con el personal a su cargo, efectúen la respectiva verificación y validación de la documentación que respalda los gastos efectuados con cargo al fondo a rendir cuentas, a fin de garantizar que las adquisiciones cumplen con las formalidades establecidas en la normativa vigente.





Quito, D.M., 30 de agosto de 2021

6	Director General Administrativo Financiero	Dispondrá al Director Administrativo y Logístico para que conjuntamente con el personal de la unidad de gestión de bienes y almacenamiento, administren y controlen todas las adquisiciones de bienes adquiridos a través de procesos de contratación en situaciones normales y en emergencia a fin de garantizar el manejo a través del sistema de bienes que dispone la entidad.	Administrativo	Se dispone al Director Administrativo y Logístico que conjuntamente con el personal de la unidad de gestión de bienes y almacenamiento, administren y controlen todas las adquisiciones de bienes adquiridos a través de procesos de contratación en situaciones normales y en emergencia a fin de garantizar el manejo a través del sistema de bienes que dispone la entidad.
---	--	--	----------------	--

Los justificativos para evidenciar el cumplimiento se cargará al sistema de seguimiento de recomendaciones y se informará a la Dirección General Administrativa Financiera adjuntando los documentos que permitan evidenciar la implementación de la recomendación.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes:

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Juan Carlos Navarro Cardenas

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO (E)

- Informe No. DPPch-0019-2021
- Memorando No. GADDMQ-CBDMQ-2021-2226-MEM

Sr. Ing. Diego Eduardo Salazar Lizano Analista Administrativo Financiero 3

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: DIEGO EDUARDO SALAZAR LIZANO	desl	CBDMQ-DGAF	2021-08-27	
Aprobado por: JUAN CARLOS NAVARRO CARDENAS	jn	CBDMQ-DGAF	2021-08-30	









Circular Nro. CBDMQ-DGAF-2021-001-MEM

Quito, D.M., 27 de octubre de 2021

PARA: SERVIDORES/AS DEL CBDMQ

ASUNTO: Disposiciones para el cumplimiento de recomendaciones de la Contraloría

General del Estado contenidas en el Informe No. DNA5-GAD-0014-2021

De mi consideración:

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-CBDMQ-2021-2913-MEM, de fecha 24 de octubre de 2021, Sr. TCrnl. Esteban Ernesto Cardenas Varela, Jefe de Bomberos del DMQ establece que:

"Mediante oficio No. 0168-DNA5-GAD-2021 de 16 de septiembre de 2021, se ha remitido un ejemplar del informe No. DNA5-GAD-0014-2021 del examen realizado a: "Las fases preparatoria, precontractual y contractual y de ejecución; su liquidación y pagos, así como el registro, uso y destino de lo adquirido mediante el procedimiento de contratación pública IMP-CBDMQ-012-2019 para la Adquisición de 15 ambulancias equipadas tipo 1; así como los procesos de contratación pública IMP-CBDMQ-009-2019 y IMP-CBDMQ-005-2019 declarados desiertos, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2018 y el 17 de enero del 2021" en el cual se expresan los resultados obtenidos, así como las recomendaciones con carácter obligatorio de las cuales emito las siguientes disposiciones para su coordinación y ejecución (...)"

Al efecto, en mi calidad de delegado de la máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito CB-DMQ, de conformidad con la Resolución Administrativa No. 032-JB-CBDMQ-2020 de 19 de octubre de 2020, en concordancia con la Acción de Personal No. 20210901-BQ-ENC-0000000562 de 01 de octubre de 2021; **DISPONGO**:

El cumplimiento obligatorio de las recomendaciones contenidas en el informe No. DNA5-GAD-0014-2021, deberá ser aplicado por los servidores en los casos que sean designados como responsables de elaborar los informes de estudio de mercado para el presupuesto referencial, responsables para la elaboración, revisión y aprobación de las especificaciones técnicas o términos de referencia, miembros de comisión técnica, miembros de subcomisiones de apoyo, administradores de contratos y miembros de comisión de recepción.

De lo expuesto, a continuación, me permito remitir las siguientes disposiciones para su coordinación y ejecución, mismas que tienen carácter de obligatorio:











DISPOSICIÓN PRIMERA

Los Miembros de las Comisiones Técnicas, revisarán y analizarán la documentación que respalda las ofertas presentadas en los procedimientos de contratación pública, mismas que deberán encontrarse acorde a los pliegos establecidos con el fin de evitar procedimientos adicionales no contemplados en la normativa para la materia.

DISPOSICIÓN SEGUNDA

Los Miembros de las Comisiones Técnicas deberán observar que los informes remitidos para declarar desierto un procedimiento se sustente en un análisis que justifique el incumplimiento establecido, mismos que se verán reflejados en la respectiva resolución.

DISPOSICIÓN TERCERA

Los servidores designados de cada área, deberán previo a elaborar el informe de estudio de mercado para el presupuesto referencial, verifiquen la fecha de las proformas, y que los propietarios o accionistas de las empresas cotizadoras no se encuentren relacionados, con el objeto de contar con una mayor participación de proformas que permita establecer un precio real conveniente a los intereses de la entidad.

DISPOSICIÓN CUARTA

Los servidores designados de cada área para la elaboración, revisión y aprobación de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, deberán respaldar con documentación, el análisis y estudios realizados para establecer las mismas a fin que se determine las mejores condiciones en la contratación.

DISPOSICIÓN QUINTA

Los Directores en general, deberán recomendar al Director General Administrativo Financiero, el personal con el perfil técnico acorde al objeto de la contratación como miembros de la Comisión Técnica y Subcomisión de Apoyo, quienes deberán efectuar procesos de validación del contenido de la documentación constante en las ofertas habilitadas, previo a resolución de adjudicación a fin de dar cumplimiento con los requerimientos institucionales establecido en los pliegos.

DISPOSICIÓN SEXTA

Los Miembros de las Comisiones Técnicas y Subcomisiones de Apoyo, deberán validar y verificar la información constante en los documentos presentados en las ofertas, de ser necesario realizan procedimientos de comprobación, luego de lo cual presentarán el informe debidamente motivado, sugiriendo la adjudicación al oferente que cumpla con los requisitos mínimos y especificaciones técnicas establecidas en los pliegos y que obtuvo mayor puntaje de ser el caso, a fin de asegurar la calidad de lo contratado.













DISPOSICIÓN SÉPTIMA

Los administradores de contrato y los integrantes de la Comisión de Recepción, previo a suscribir las actas de entrega recepción de los bienes objeto de la contratación, deberán verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados por parte del contratista, y, en caso de ser necesario solicitarán a las autoridades respectivas se efectúen procedimientos técnicos adicionales que permitan garantizar la calidad de los mismos, en caso de existir novedades las mismas serán reflejadas en el acta de entrega recepción que será elaborado conforme la normativa vigente para el caso, a fin de contar con documentación que sustente el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



JUAN FERNANDO
RODRIGUEZ ERAZO

Ing. Juan Fernando Rodríguez Erazo

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO (E)









Memorando Nro. GADDMQ-CBDMQ-2021-2636-MEM

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2021

PARA: Sr. Mgs. Juan Carlos Navarro Cardenas

Director General Administrativo Financiero (E)

Sr. Abg. Edison Geovanny Cando Rocha

Director de Asesoría Jurídica

ASUNTO: Disposiciones para el cumplimiento de recomendaciones de la Contraloría General del Estado

contenidas en el Informe No. DNA5-GAD-0014-2021

De mi consideración:

Mediante oficio No. 0168-DNA5-GAD-2021 de 16 de septiembre de 2021, se ha remitido un ejemplar del informe No. DNA5-GAD-0014-2021 del exámen realizado a: "Las fases preparatoria, precontractual y contractual y de ejecución; su liquidación y pagos, así como el registro, uso y destino de lo adquirido mediante el procedimiento de contratación pública IMP-CBDMQ-012-2019 para la Adquisición de 15 ambulancias equipadas tipo 1; así como los procesos de contratación pública IMP-CBDMQ-009-2019 y IMP-CBDMQ-005-2019 declarados desiertos, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2018 y el 17 de enero del 2021" en el cual se expresan los resultados obtenidos, así como las recomendaciones con carácter obligatorio de las cuales emito las siguientes disposiciones para su coordinación y ejecución:

N°.	Responsable	Recomendación	Disposición
1	Jefe de Bomberos	Dispondrá al delegado designado para los procesos de contratación conjuntamente con Los Miembros de la Comisión Técnica revisará y analizará que la documentación que respalda las ofertas presentadas en los procesos de contratación se encuentre acorde a los pliegos establecidos con el fin de evitar procedimientos adicionales no contemplados en la normativa para la materia; y, dará seguimiento correspondiente para adoptar las decisiones respectivas, de ser el caso.	Se dispone al Director General Administrativo Financiero, en su calidad de delegado para ejercer las atribuciones en materia de contratación pública, y a los Miembros de la Comisión Técnica revisen y analicen que la documentación que respalda las ofertas presentadas en los procesos de contratación se encuentre acorde a los pliegos establecidos con el fin de evitar procedimientos adicionales no contemplados en la normativa para la materia; y, dar seguimiento correspondiente para adoptar las decisiones respectivas, de ser el caso.
2	Jefe de Bomberos	Dispondrá al delegado designado para los procesos de contratación revise que los informes remitidos por la Comisión Técnica para declarar desierto un proceso se sustente en un análisis que justifique el incumplimiento establecido, mismos que se verán reflejados en la respectiva resolución; y dará seguimiento correspondiente para adoptar las decisiones respectivas, de ser el caso.	Se dispone al Director General Administrativo Financiero, en su calidad de delegado para ejercer las atribuciones en materia de contratación pública, revise que los informes remitidos por la Comisión Técnica para declarar desierto un proceso se sustente en un análisis que justifique el incumplimiento establecido, mismos que se verán reflejados en la respectiva resolución; y dar seguimiento correspondiente para adoptar las decisiones respectivas, de ser el caso.





Memorando Nro. GADDMQ-CBDMQ-2021-2636-MEM

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2021

3	Jefe de Bomberos	Dispondrá al delegado designado para los procesos de contratación supervise que los servidores designados previo a elaborar lo informe de estudio de mercado para el presupuesto referencial, verifiquen la fecha de las proformas, y que los propietarios o accionistas de las empresas cotizadoras no se encuentren relacionados, con el objeto de contar con una mayor participación de proformas que permita establecer un precio real conveniente a los intereses de la entidad; y, dará seguimiento correspondiente para adoptar las decisiones respectivas, de ser el caso.	Se dispone al Director General Administrativo Financiero, en su calidad de delegado para ejercer las atribuciones en materia de contratación pública, supervise que los servidores designados previo a elaborar lo informe de estudio de mercado para el presupuesto referencial, verifique la fecha de las proformas, y que los propietarios o accionistas de las empresas cotizadoras no se encuentren relacionados, con el objeto de contar con una mayor participación de proformas que permita establecer un precio real conveniente a los intereses de la entidad; y, dará seguimiento correspondiente para adoptar las decisiones respectivas, de ser el caso.
4	Jefe de Bomberos	Dispondrá al delegado de los procesos de contratación supervise que los servidores designados para la elaboración, revisión y aprobación de las especificaciones técnicas, respalden con documentación el análisis y estudios realizados para establecer las mismas a fin que se determine las mejores condiciones en la contratación; y dará seguimiento correspondiente para adoptar las decisiones respectivas, de ser el caso.	Se dispone al Director General Administrativo Financiero, en su calidad de delegado para ejercer las atribuciones en materia de contratación pública, supervise que los servidores designados para la elaboración, revisión y aprobación de las especificaciones técnicas, respalden con documentación el análisis y estudios realizados para establecer las mismas a fin que se determine las mejores condiciones en la contratación; y dará seguimiento correspondiente para adoptar las decisiones respectivas, de ser el caso.
5	Jefe de Bomberos	Dispondrá y verificará que el servidor delegado de la máxima autoridad nombre al personal con el perfil técnico acorde al objeto de la contratación como miembros de la Comisión Técnica y Subcomisión de Apoyo, a quienes solicitará y supervisará efectúen procesos de validación del contenido de la documentación constante en las ofertas habilitadas, previo a resolución de adjudicación a fin de dar cumplimiento con los requerimientos institucionales establecido en los pliegos; y, dará seguimiento correspondiente para adoptar las decisiones respectivas, de ser el caso.	Se dispone al Director General Administrativo Financiero, en su calidad de delegado para ejercer las atribuciones en materia de contratación pública, nombre al personal con el perfil técnico acorde al objeto de la contratación como miembros de la Comisión Técnica y Subcomisión de Apoyo, a quienes solicitará y supervisará efectúen procesos de validación del contenido de la documentación constante en las ofertas habilitadas, previo a resolución de adjudicación a fin de dar cumplimiento con los requerimientos institucionales establecido en los pliegos; y, dará seguimiento correspondiente para adoptar las decisiones respectivas, de ser el caso.



Memorando Nro. GADDMQ-CBDMQ-2021-2636-MEM Quito, D.M., 30 de septiembre de 2021

6	Jefe de Bomberos	Dispondrá al servidor delegado de la máxima autoridad supervisar que los Miembros de las Comisiones Técnicas y Subcomisiones de Apoyo, validen y verifiquen la información constante en los documentos presentados en las ofertas, de ser necesario realicen procedimientos de comprobación, luego de lo cual presentarán el informe debidamente motivado, sugiriendo la adjudicación al proveedor que cumpla con los requisitos mínimos y especificaciones técnicas establecidas en los pliegos y que obtuvo mayor puntaje , a fin de asegurar la calidad de lo contratado; y, dará seguimiento correspondiente para adoptar las decisiones respectivas, de ser el caso.	Se dispone al Director General Administrativo Financiero, en su calidad de delegado para ejercer las atribuciones en materia de contratación pública, supervisar que los Miembros de las Comisiones Técnicas y Subcomisiones de Apoyo, validen y verifiquen la información constante en los documentos presentados en las ofertas, de ser necesario realicen procedimientos de comprobación, luego de lo cual presentarán el informe debidamente motivado, sugiriendo la adjudicación al proveedor que cumpla con los requisitos mínimos y especificaciones técnicas establecidas en los pliegos y que obtuvo mayor puntaje , a fin de asegurar la calidad de lo contratado; y, dará seguimiento correspondiente para adoptar las decisiones respectivas, de ser el caso.
7	Jefe de Bomberos	en los pliegos , previo a la suscripción del contrato, así también se formalizará mediante escritura pública los contratos que amerite según la normativa vigente, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos por parte de los oferentes adjudicados; y, dará seguimiento correspondiente para	Se dispone al Director de Asesoría Jurídica, vigile que el Director de Asesoría Jurídica, verifiquen la documentación habilitante remitida por el oferente adjudicado conforme lo solicitado en los pliegos , previo a la suscripción del contrato, así también se formalizará mediante escritura pública los contratos que amerite según la normativa vigente, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos por parte de los oferentes adjudicados; y, dará seguimiento correspondiente para adoptar las decisiones respectivas, de ser el caso.



Memorando Nro. GADDMQ-CBDMQ-2021-2636-MEM

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2021

		Vigilará y dispondrá a los servidores	Se dispone al Dire
		designados como administradores de	Financiero, en su
		contrato y como integrantes de la	ejercer las atribuci
		Comisión de Recepción, previo a suscribir	contratación públi
		las actas de entrega recepción de los bienes	servidores designa
		objeto de la contratación, verifique el	contrato y como ir
		cumplimiento de las especificaciones	Recepción, previo
		técnicas de los bienes ofertados por parte	entrega recepción
		del contratista, y en caso de ser necesario	contratación, verif
8	Jefe de	solicitar a las autoridades respectivas se	especificaciones te
0	Bomberos	efectúen procedimientos técnicos	ofertados por parte
		adicionales que permitan garantizar la	ser necesario solic
		calidad de los mismos, en caso de existir	respectivas se efec
		novedades las mismas serán reflejadas en	adicionales que pe
		el acta de entrega recepción que será	de los mismos, en
		elaborado conforme la normativa vigente	mismas serán refle
		para el caso al fin de contar con	recepción que será
		documentación que sustente el	normativa vigente
		cumplimiento de las obligaciones	con documentació
		contractuales.	cumplimiento de l

rector General Administrativo calidad de delegado para ciones en materia de lica, vigile y disponga a los nados como administradores de integrantes de la Comisión de o a suscribir las actas de de los bienes objeto de la ifique el cumplimiento de las técnicas de los bienes te del contratista, y en caso de citar a las autoridades ectúen procedimientos técnicos permitan garantizar la calidad n caso de existir novedades las lejadas en el acta de entrega rá elaborado conforme la e para el caso al fin de contar ón que sustente el las obligaciones contractuales.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes:

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Crnl. Eber Alfredo Arroyo Jurado **JEFE DE BOMBEROS**

Anexos:

- Oficio No. 0168-DNA5-GAD-2021
- Informe de Recomendaciones 1-5
- Informe de Recomendaciones 6-11
- Informe de Recomendaciones 12-17 - Informe de Recomendaciones 18-23
- Informe de Recomendaciones 24-30
- Informe de Recomendaciones 31-36
- Informe de Recomendaciones 37-43
- Informe de Recomendaciones 44-50
- Informe de Recomendaciones 51-56
- Informe de Recomendaciones 57-62
- Informe de recomendaciones 63-68

Copia:

Sr. Mgs. Leonidas Alexander Osorio Herrera Coordinador con la Organización de Bomberos Americanos

Sr. Ing. Diego Eduardo Salazar Lizano





Memorando Nro. GADDMQ-CBDMQ-2021-2636-MEM

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2021

Analista Administrativo Financiero 3

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: DIEGO EDUARDO SALAZAR LIZANO	desl	CBDMQ-DGAF	2021-09-30	
Aprobado por: EBER ALFREDO ARROYO JURADO	eaaj	CBDMQ	2021-09-30	









Quito, D.M., 11 de noviembre de 2021

Asunto: Disposición sobre la aplicación, uso y cumplimiento del Sistema de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría

Señor Ingeniero Juan Fernando Rodriguez Erazo Director General Administrativo Financiero (E) GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor Fernando Santiago Orellana Villarreal **Director Administrativo y Logístico GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Magíster Byron Christian Gualan Ontaneda Director de Adquisiciones (E) GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Ingeniera Ximena Elizabeth Carpio Collaguazo Directora Financiera (E) GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada Gloria Elena Burbano Araujo Directora de Talento Humano (E) GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Teniente Jorge Alfredo Caiminagua Ajila Director de Academia de Formacion y Especializacion de Bomberos (E), Subrogante GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor Diego Omar Ortiz Mancero **Director de Asesoría Jurídica (E) GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Magíster ana Maria Corral Calderon Directora de Comunicación GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Mayor Jorge Fernando Sanchez Ortiz **Director de Operaciones GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Ingeniero Edison Javier Andrade Heredia





Quito, D.M., 11 de noviembre de 2021

Director de Prevención y Seguridad Contra Incendios (E GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Diego Eduardo Salazar Lizano
Director de Planificación (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Alberto Vladimir Coba Gomez
Director de Tecnología y Comunicaciones
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante memorandos Nro. GADDMQ-CBDMQ-2021-1556-MEM de 12 de julio de 2021 y Nro. GADDMQ-CBDMQ-2021-2398-MEM de 10 de septiembre de 2021, la Jefatura de Bomberos emitió la disposición de aplicación, uso y cumplimiento del Sistema de Seguimiento Recomendaciones de Auditoría.

Con memorando Nro. GADDMQ-CBDMQ-DPI-2021-0086-MEM de 29 de Octubre de 2021, el Director de Planificación (E) presentó el informe sobre el estado situacional del Sistema de Seguimiento a Recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado con corte 29 de octubre de 2021.

En este contexto, se detalla la información sobre estado actual de recomendaciones en el Sistema de Seguimiento por Dirección:





Quito, D.M., 11 de noviembre de 2021

	RECOMENDACIONES			ESTADO		
DIRECCIÓN	No.	Asignado	Asignado Acciones	Parcialmente Cumplido	Cumplido	Cumplido por Contraloría
Jefatura	65	8	57	0	0	0
Subjefatura	1	1	0	0	0	0
Dirección General					_	
Administrativa	88	1	28	11	0	48
Financiera						
Dirección						
Administrativa	37	0	6	0	24	7
Logística						
Dirección de	29	4	0	0	25	0
Adquisiciones	-	•		0	23	
Dirección Financiera	14	1	12	0	1	0
Dirección de Talento Humano	5	5	0	0	0	0
Academia de	1	1	0	0	0	0
Formación	1	1		· ·	U	0
Dirección de	12	12	0	0	0	0
Asesoría Jurídica	12	12		0	U	0
Dirección de	7	7	0	0	0	0
Comunicación	/	/	U	U	U	U
Dirección de	16	0	16	0	0	0
Operaciones	10	U	10	U	U	U
Dirección de	7	0	0	0	7	0
Prevención	7	0	0	0	/	0
Dirección de	2	0	0	0	2	0
Planificación	2	0	0	0	2	0
Dirección de	2	0	0	2		0
Tecnología	2	0	0	2	0	0
TOTAL	286	40	119	13	59	55

Con base en lo expuesto, la Dirección de Planificación, responsable de realizar el seguimiento al sistema ha planteado un cronograma de trabajo con todas las Direcciones que tengan recomendaciones asignadas con la finalidad de verificar la información que se encuentra cargada como sustento del cumplimiento de cada una de las recomendaciones.

En este sentido, el cronograma aprobado para el efecto es el siguiente:

HORA	MARTES 16/11	MIERCOLES 17/11	JUEVES 16/11	VIERNES 17/11	LUNES 20/11
09:00 - 09:30 09:30 - 10:00	Tecnología Academia	ТТНН	Comunicación	Adquisiciones	Júridico
10:00 - 11:00	Financiero	Operaciones (APH)	Prevención	DAL	DGAF

La Dirección de Planificación será la encargada de agendar las reuniones de trabajo a las cuales cada Director





Quito, D.M., 11 de noviembre de 2021

deberá asistir junto al responsable o responsables de la carga de la información.

Una vez que hayan realizado dichas reuniones, se dispone que el plazo máximo para la actualización del sistema por parte de las Direcciones será el miércoles 24 de noviembre de 2021, tomando en cuenta que esta información debe ser reportada a la Alcaldia Metropolitana hasta el 27 de noviembre de 2021.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. TCrnl. ESTEBAN ERNESTO CARDENAS VARELA **JEFE DE BOMBEROS**

Anexos:

- Memorando No. GADDMQ-CBDMQ-DPI-2021-0086-MEM

Copia:

Señor Teniente Coronel Washington Bolivar Arce Rodriguez Subjefe de Bomberos (E)

Señorita Magíster Lourdes Veronica Arguello Miño **Coordinador de Despacho (E)**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: VALERIA FERNANDA ALVAREZ VELASCO	vfav	CBDMQ-DPI	2021-11-11	
Aprobado por: TCrnl. ESTEBAN ERNESTO CARDENAS VARELA	eecv	CBDMQ	2021-11-11	









Memorando Nro. GADDMQ-CBDMQ-2021-1556-MEM

Quito, D.M., 12 de julio de 2021

PARA: Sr. Ing. Alberto Vladimir Coba Gomez

Director de Tecnología y Comunicaciones

Srta. Mgs. ana Maria Corral Calderon

Directora de Comunicación

Sr. Mgs. Byron Christian Gualan Ontaneda

Director de Adquisiciones (E)

Sr. Mgs. Carlos Anibal Porras Vinueza

Director General Administrativo Financiero

Sr. Dr. Diego Omar Ortiz Mancero

Director Juridico (e)

Sr. Dr. Fernando Santiago Orellana Villarreal

Director Administrativo y Logístico

Sra. Abg. Gloria Elena Burbano Araujo

Directora de Talento Humano (E)

Sr. Myr. Hector Marcelo Jacho Chiluisa

Coordinador de la Primera Zona de Bomberos

Sr. Myr. Henry Silva Mendez

Director de la Academia de Formación y Especialización

Sr. Mgs. Ivan Medardo Machado Castillo

Director de Planificación

Sr. Capt. Jorge Patricio Almeida Cevallos

Director de Asuntos Internos

Sr. Myr. Jorge Fernando Sanchez Ortiz

Director de Operaciones

Sra. Ing. Silvana Maricruz Hernandez Tapia

Director de Prevención y Seguridad Contra Incendios





Memorando Nro. GADDMQ-CBDMQ-2021-1556-MEM

Quito, D.M., 12 de julio de 2021

Sr. Ing. Nelson Julio Vallejo Ayala **Director de Aviación de Bomberos**

Srta. Lcda. Paty Janet Palacios Jara **Directora de Vinculación con la Comunidad**

Sr. TCrn. Washington Bolivar Arce Rodriguez **Subjefe de Bomberos**

Srta. Ing. Wendy Margoth Tipan Pacha **Directora Financiera (E)**

ASUNTO: Disposición vigencia del Instructivo del Sistema de Seguimiento de Informes de Contraloría

Mediante la presente se remite el Instructivo del Sistema de Seguimiento de Informes de la Contraloría, mismo que entra en vigencia a partir de hoy día y, se dispone su aplicación y cumplimiento, adicional en el plazo de 15 días las Direcciones a su cargo procederán a ingresar al sistema antes referido la información correspondiente y, se delega al Ing. Iván Machado, a fin de que coordine y absuelva las inquietudes que se generen al respecto.

Particular que comunico para su cumplimiento.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

TCrn. Esteban Ernesto Cardenas Varela **JEFE DE BOMBEROS**

Anexos:

- Instructivo Sistema de Informes de Contraloria-signed-signed-signed.pdf





Memorando Nro. GADDMQ-CBDMQ-2021-1556-MEM

Quito, D.M., 12 de julio de 2021

Copia:

Sr. Mgs. Carlos Bolivar Flores Herrera Coordinador de Despacho 2

Srta. Mgs. Lourdes Veronica Arguello Miño **Coordinador de Jefatura (E)**









Memorando Nro. GADDMQ-CBDMQ-2021-2398-MEM

Quito, D.M., 10 de septiembre de 2021

PARA: Sra. Ing. Jeaneth Maribel Quilachamin Simbaña

Directora Financiera (E)

Sr. Dr. Mario Gonzalo Suntaxi Quezada **Director de Talento Humano (E)**

Sra. Ing. Adriana Elizabeth Zambrano Davila

Directora de Tecnología y Comunicaciones (E), Subrogante

Sr. Myr. Jorge Fernando Sanchez Ortiz

Director de Operaciones

Sra. Lcda. Maria Fernanda Donoso Cruz Directora de Vinculación con la Comunidad

Sr. Abg. Edison Geovanny Cando Rocha

Director de Asesoría Jurídica

Sra. Ing. Elizabeth Sofia Espinosa Camino

Directora de Adquisiciones (E)

Sr. Mgs. Juan Carlos Navarro Cardenas

 $\label{lem:condition} \textbf{Director General Administrativo Financiero} \; (E)$

Sr. Ing. Nelson Julio Vallejo Ayala **Director de Aviación de Bomberos**

Sr. Tnte. Jorge Alfredo Caiminagua Ajila

Director de la Academia de Formación y Especialización, Subrogante

Sr. TCrn. Geronimo Enrique Hurtado Penafiel

Subjefe de Bomberos

Sr. Mgs. Juan Vladimir Alvear Brito

Director de Prevención y Seguridad Contra Incendios

Sra. Ing. Silvana Maricruz Hernandez Tapia

Directora de Planificación

Srta. Econ. Gina Pamela Luzon Castillo **Directora Administrativa y Logística (E)**





Memorando Nro. GADDMQ-CBDMQ-2021-2398-MEM

Quito, D.M., 10 de septiembre de 2021

Sr. Lcdo. Francisco Xavier Alvear Gallegos Director de Comunicación

ASUNTO: Disposición de uso del Sistema de Recomendaciones de Auditoría

De mi consideración:

En referencia a la disposición realizada mediante Memorando Nro. GADDMQ - CBDMQ - 2021 -1556 - MEM del 12 de julio de 2021, en el cual menciona: "Mediante la presente se remite el Instructivo del Sistema de Seguimiento de Informes de la Contraloría, mismo que entra en vigencia a partir de hoy día y, se dispone su aplicación y cumplimiento, adicional en el plazo de 15 días las Direcciones a su cargo procederán a ingresar al sistema antes referido la información correspondiente (...)", me permito establecer un plazo adicional de 10 días hábiles a partir de la presente fecha para que todas las direcciones responsables, ingresen las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones de auditoría.

Una vez cumplido este plazo la Dirección de Planificación levantará un informe de seguimiento que será remitido a esta Jefatura.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente.

Documento firmado electrónicamente

Crnl. Eber Alfredo Arroyo Jurado **JEFE DE BOMBEROS**

- GADDMQ-CBDMQ-2021-1556-MEM-2.pdf
- instructivo_sistema_de_informes_de_contraloria.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: VALERIA FERNANDA ALVAREZ VELASCO			2021-09-07	
Aprobado por: EBER ALFREDO ARROYO JURADO	eaaj	CBDMQ	2021-09-10	









Quito, D.M., 13 de septiembre de 2021

PARA: Sra. Ing. Jeaneth Maribel Quilachamin Simbaña

Directora Financiera (E)

Sra. Ing. Silvana Maricruz Hernandez Tapia

Directora de Planificación

Sr. Abg. Edison Geovanny Cando Rocha

Director de Asesoría Jurídica

Sr. Lcdo. Francisco Xavier Alvear Gallegos

Director de Comunicación

Sr. Mgs. Juan Carlos Navarro Cardenas

Director General Administrativo Financiero (E)

Sr. Dr. Mario Gonzalo Suntaxi Quezada **Director de Talento Humano** (E)

Sr. Abg. Marco Antonio Chango Grijalva

Director de Adquisiciones (E)

ASUNTO: Disposiciones para el cumplimiento de recomendaciones de la Contraloría General del Estado

contenidas en el Informe No. DNA5-GAD-0002-2021

De mi consideración:

Mediante oficio No. 0062-DNA5-AI-2021 de 25 de agosto de 2021, el Mst. José Luis García Lastra, Director Nacional de Auditoría de Gobiernos Autónomos Descentralizados remite al Lic. Edwin Rolando Peñaherrera Estrella, Director de Auditoria Interna del CBDMQ el informe aprobado No. DNA5-GAD-0002-2021 del examen realizado al: "cumplimiento de las recomendaciones formuladas en los informes de auditoría externa aprobados por la Contraloría General del Estado, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2020", en el cual se expresan los resultados obtenidos, así como las recomendaciones de cumplimiento obligatorio de las cuales emito las siguientes disposiciones para su coordinación y ejecución:

A quien está N°. dirigida la Recomendación recomendación	Responsable	Disposición
--	-------------	-------------





Memorando Nro. GADDMQ-CBDMQ-2021-2416-MEM Quito, D.M., 13 de septiembre de 2021

1	Jefe de Bomberos del CBDMQ	Dispondrá, supervisará y controlará la elaboración de un cronograma de implementación de recomendaciones no cumplidas y emitidas en informes aprobados por la Contraloría General del Estado, que contenga el detalle de las actividades, responsables, tiempos y medios documentales de verificación sobre el cumplimiento de las mismas, en los plazos previstos en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; evitando efectos futuros que pongan en riesgo las operaciones administrativas, financieras y de otra índole; con el fin de mejorar la gestión institucional.	Comité de Transparencia	Se dispone al Comité de Transparencia elaborar y remitir a esta Jefatura, un cronograma de implementación de recomendaciones no cumplidas y emitidas en informes aprobados por la Contraloría General del Estado, que contenga el detalle de las actividades, responsables, tiempos y medios documentales de verificación sobre el cumplimiento de las mismas, en los plazos previstos en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; evitando efectos futuros que pongan en riesgo las operaciones administrativas, financieras y de otra índole; con el fin de mejorar la gestión institucional.
2	Jefe de Bomberos del CBDMQ	De la recomendación no aplicable en el periódo sujeto a exámen, en virtud de no haberse presentado procesos de contratación en los que los proveedores sean considerados adjudicatarios fallidos, dispondrá a los servidores a quienes estan dirigidas las recomendaciones, su implementación al momento en que se produzcan estas operaciones o hechos, considerando la normativa vigente, de lo cual realizará la supervisión respectiva.	Director de Adquisiciones	Se dispone al Director de Adquisiciones que disponga y supervise al personal a su cargo que en los procesos de contratación en los que los proveedores hayan sido declarados como adjudicatarios fallidos se publique la información relevante y que se finalicen los procesos en el portal de compras públicas, lo que permitirá que la información que consta en el portal de compras públicas se encuentre actualizada y completa, es decir que se implemente esta recomendación al momento en que se produzcan estas operaciones o hechos, considerando la normativa vigente,



Quito, D.M., 13 de septiembre de 2021

La información y documentos que respalde el cumplimiento se deberá cargar por cada uno de los responsables al sistema de seguimiento de recomendaciones del CBDMQ.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes:

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Crnl. Eber Alfredo Arroyo Jurado **JEFE DE BOMBEROS**

Anexos:

- Oficio No. 0062-DNA5-GAD-2021

Copia:

Sr. Lcdo. Edwin Rolando Peñaherrera Estrella **Director de Auditoría Interna (E)**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: DIEGO EDUARDO SALAZAR LIZANO	desl	CBDMQ-DGAF	2021-09-08	
Aprobado por: EBER ALFREDO ARROYO JURADO	eaaj	CBDMQ	2021-09-13	



Documento Firmado electrónicamente por EBER ALFREDO ARROYO JURADO







Quito, D.M., 29 de octubre de 2021

PARA: Sr. TCrnl. ESTEBAN ERNESTO CARDENAS VARELA

Jefe de Bomberos

ASUNTO: Analisis situacional del Sistema de Seguimiento a Recomendaciones emitidas por la

Contraloría General del Estado

De mi consideración:

El artículo 8 del Estatuto Orgánico por Procesos del CBDMQ considera al Director de Planificación como miembro del Comité de Transparencia de la Institución. En el citado intrumento se contempla como atribución del Comité de Transparencia el supervisar el cumplimiento de las actividades establecidas por los responsables de solventar las recomendaciones entregadas producto de informes de auditorías internas o externas.

Mediante memorando No. GADDMQ-CBDMQ-2021-2398-MEM de 10 de septiembre de 2021, el Comandante de Bomberos de ese entonces, dispuso el cumplimiento obligatorio del uso del sistema de seguimiento a recomendaciones y solicitó todas las Direcciones Responsables, ingresen las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones de auditoría.

Con acta de 11 de octubre de 2021, los miembros del Comité de Transparencia delegan al Director de Planificación la responsabilidad de realizar el Sistema de Seguimiento a Recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado.

Con base a los antecedentes mencionados, esta Dirección realizó el análisis del sistema arrojando los siguientes resultados:

DOCUMENTACIÓN CARGADA		
No. de Informes No. de Recomendaciones		
31 247		
Nota: Se consideraron los informes aprobados desde al año 2016 hasta el 2021.		

Acciones Realizadas:

- 1.- Fueron registrados en el sistema los siguientes informes faltantes:
 - Informe No. DNA5-GAD-0014-2021
 - Informe No. DNA5-0017-2019
- Informe No. DNA5-0024-2018
- Informe No. DNA5-0049-2018
- 2.- Fueron registradas 39 recomendaciones faltantes en el sistema.
- **3.-** Se realizó la validación y corrección de la redacción y número de recomendaciones conforme a la información contenida en los informes públicados.
- 4.- Se realizó la validación y corrección de destinatarios de la asignación de cumplimiento de recomendaciones conforme a la información contenida en los informes públicados.

En este sentido, el sistema actualmente contempla la siguiente información:





Quito, D.M., 29 de octubre de 2021

DOCUMENTACIÓN CARGADA		
No. de Informes No. de Recomendaciones		
35	286	
Corte: 29 de octubre de 2021		

ESTADO	ESTADO ACTUAL DE LAS RECOMENDACIONES EN EL SISTEMA				
No. RECOMENDACIONES	ESTADO	OBSERVACIONES			
40	Asignado	Las recomendaciones fueron asignadas por el perfil de supervisor a la Dirección de Planificación, sin embargo no se han asignado acciones para su cumplimiento.			
119	Asignado Acciones	Los Directores han asignado acciones a los analistas a su cargo para la carga de los medios de verificación, sin embargo aún no se revisa la información por el inmediato Superior.			
20	Parcialmente Cumplido	Los analistas designados han cargado los medios de verificación de las recomendaciones, se entiende que en estas recomendaciones se debe continuar gestionando para alcanzar su cumplimiento.			
59	Cumplido	Tanto el analista como el Director han cargado los medios de verificación y a su entender la recomendación esta cumplida, sin embargo faltaría la verificación de su cumplimiento a través de un examen especial.			
48		Existe un informe de cumplimiento de recomendaciones emitido por la Contraloría General de Estado en donde se determina que la recomendación se encuentra cumplida y ese informe debió ser cargado como medio de verificación.			
	C	Corte: 29 de octubre de 2021			



Quito, D.M., 29 de octubre de 2021

ESTADO AC	TUAL DE LAS RECOM	IENDACI	ONES EN	EL SISTEMA	POR DIRE	ECCIÓN
	RECOMENDACIONES			ESTADO		
DIRECCIÓN	No.	Asignado	Asignado Acciones	Parcialmente Cumplido	Cumplido	Cumplido por Contraloría
Jefatura	65	8	57	0	0	0
Subjefatura	1	1	0	0	0	0
Dirección General						
Administrativa	88	1	28	11	0	48
Financiera						
Dirección						
Administrativa	37	0	6	0	24	7
Logística						
Dirección de	29	4	0	0	25	0
Adquisiciones	29	4	U	U	23	U
Dirección Financiera	14	1	12	0	1	0
Dirección de Talento	5	5	0	0	0	0
Humano	3	3	U	0	U	0
Academia de	1	1	0	0	0	0
Formación	1	1	U	0	U	U
Dirección de	12	12	0	0	0	0
Asesoría Jurídica	12	12	0	· ·	U	· ·
Dirección de	7	7	0	0	0	0
Comunicación	/	,	0	0	0	
Dirección de	16	0	16	0	0	0
Operaciones	10	U	10	0	U	0
Dirección de	7	0	0	0	7	0
Prevención	,	Ů	0	0	,	
Dirección de	2	0	0	0	2	0
Planificación	2	Ü	Ü	0		
Dirección de	2	0	0	2	0	0
Tecnología						
TOTAL		40	119	13	59	55
	Corte: 29 de octubre de 2021					

Acciones de Mejora Propuestas:

Una vez validada y verificada la información base del sistema, esta Dirección propone las siguientes acciones de mejora.

- 1.- Mantener reuniones con los responsables de la carga de información con la finalidad de corroborar que la documentación cargada corresponda al cumplimiento de la recomendación.
- 2.- Realizar el seguimiento a las Direcciones involucradas de manera periódica conforme al reporte que genera el sistema
- **3.-** Verificar la existencia de recomendaciones (en su gran mayoria) que la Contraloría General del Estado con informes de verificación de cumplimiento de recomendaciones avalan que las mismas se encuentran cumplidas, estas deberian pasar a un repositorio dentro del sistema y mantenerlas solamente como informativo con el estado cumplido por Contraloría.

Conclusión:





Quito, D.M., 29 de octubre de 2021

En el presente informe, esta Dirección realiza el analisis situacional del Sistema de Seguimiento a Recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado para lo cual propone las acciones para el mejoramiento y actualización del sistema, las mismas que serán puestas en consideración en sesión del Comité de Transparencia que se llevará a cabo los primeros días del mes de noviembre del presente año.

Con todos los miembros del Comité se realizará el análisis respectivo y se determinará el proceso a seguir.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Diego Eduardo Salazar Lizano **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN (E)**

Copia:

Sr. TCrn. Washington Bolivar Arce Rodriguez
Subjete de Bomberos (E)

Sr. Ing. Juan Fernando Rodriguez Erazo Director General Administrativo Financiero (E)











Sistema de Seguimiento de Informes Contraloría

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES

JULIO 2021

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INFORMES CONTRALORÍA

PÁGINA: 1 de 19

Contenido

l.	CONTROL DE CAMBIOS	2
II.	INGRESAR AL SISTEMA DE INFORMES CONTRALORÍA	
III.	REGISTRO DE INFORMES DE CONTRALORÍA	4
IV.	REGISTRO DE RECOMENDACIONES	5
٧.	AGREGAR ACCIONES A RECOMENDACIONES	7
VI.	REGISTRO DE DOCUMENTACIÓN DE ACCIONES ASIGNADAS AL PERSONAL	9
VII.	REGISTRO DE DOCUMENTACIÓN PARCIAL ACCIONES ASIGNADAS AL PERSONAL	12
VIII.	VERIFICAR ACCIONES POR EL DIRECTOR	13
IX.	VERIFICAR CUMPLIMIENTO PARCIAL POR EL DIRECTOR	14
X.	DESCARGAR DOCUMENTACIÓN DE CUMPLIMIENTO	15
XI.	SUBIR DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIÓN	15
XII.	VERIFICACIÓN DE RECOMENDACIONES	16
XIII.	CUMPLIMIENTO MENSUAL DE RECOMENDACIÓN POR EL DIRECTOR	17
XIV.	REPORTES	18
ΧV	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	10



SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INFORMES CONTRALORÍA

PÁGINA: 2 de 19

I. CONTROL DE CAMBIOS

Párrafo / Tabla / Nota	Supresión (S) Revisión (R)	Cambios Realizados	Fecha de cambio
Todo el documento	А	Realización del procedimiento	06/07/2021
	ŕ	Tabla / Nota Supresión (S) Revisión (R) Todo el	Tabla / Nota Supresion (S) Revisión (R) Todo el A Realización del



SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INFORMES CONTRALORÍA

PÁGINA: 3 de 19

Aprobado por:	Firmado electrónicamente por: ESTEBAN ERNESTO CARDENAS VARELA
Jefe de Bomberos	TCrnl. Esteban Cárdenas
Revisado por:	Firmado electrónicamente por: IVAN MEDARDO MACHADO
Director de Planificación Institucional	Ing. Iván Machado
Director de Tecnología y Comunicaciones	ALBERTO VIADIMIR COBA GOMEZ Ing. Alberto Coba
Elaborado por:	
	### Firmdo electrónicamente por: ### MARIA DELIA ### TIUPUL CARRILLO
Analista de Tecnologías	Ing. Delia Tiupul
	Firmado electrónicamente por: VALERIA FERNANDA ALVAREZ VELASCO
Analista de Planificación	Ing. Valeria Alvarez





PÁGINA: 4 de 19

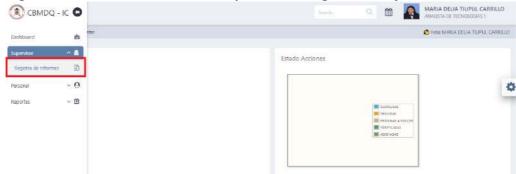
II. INGRESAR AL SISTEMA DE INFORMES CONTRALORÍA

a. Autenticación: Ingresar **usuario** y **contraseña** del correo institucional. Link de Acceso al Sistema: https://sfc.bomberosquito.gob.ec:8181/InformesContraloriaCBDMQ-war/



III. REGISTRO DE INFORMES DE CONTRALORÍA

a. Ingresar al sistema al módulo de Supervisor – Registro de Informes



b. Presionar Nuevo Informe



c. Presionar SI





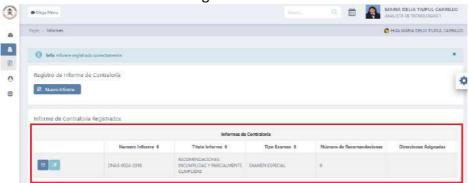


PÁGINA: 5 de 19

d. Se visualizará el siguiente formulario donde registramos toda la información y presionar *Guardar*

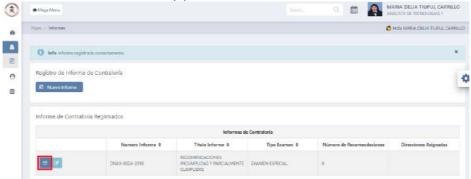


e. Se visualizará los informes Registrados



IV. REGISTRO DE RECOMENDACIONES

a. Seleccionar en el Informe y presionar el Botón



b. Presionar el Botón Nueva Recomendación







PÁGINA: 6 de 19

c. Se visualizará el siguiente formulario registrar la información solicitada y presionar el botón *Guardar*



d. Se visualizará las recomendaciones registradas por cada informe



e. Para editar Recomendación presionar el botón



f. Para agregar más Direcciones presionar el botón



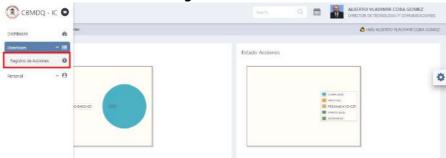




PÁGINA: 7 de 19

V. AGREGAR ACCIONES A RECOMENDACIONES

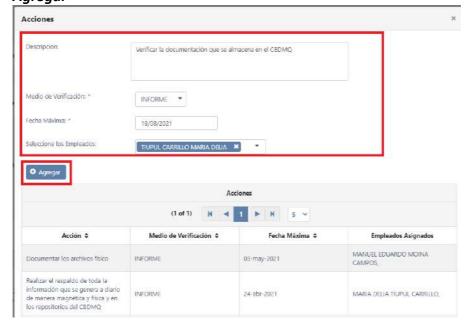
a. Ir al Módulo Directores - Registro de Acciones



b. Se visualizará todas las recomendaciones asignadas al director, presionar el botón



c. Se visualizará el siguiente formulario registrar la información solicitada y presionar **Agregar**

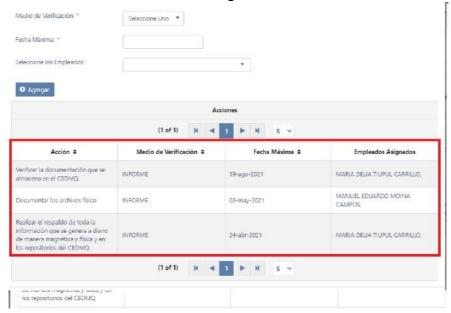






PÁGINA: 8 de 19

d. Se visualizará todas la acciones registradas



e. En las acciones generadas mientras la acción no este cumplida por la persona asignada se pintará de un color dependiendo de la fecha máxima de cumplimiento:

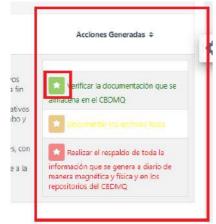
Rojo: Si está en un rango de 5 días

Amarillo: Si eta en un rango de 5 a 10 días

Verde: Si esta superior a 10 días



f. Al presionar el botón se visualizará información detallada de la acción







PÁGINA: 9 de 19

Se abrirá un formulario donde se visualizará la persona que está asignada la acción, estado y fecha máxima de cumplimiento.



VI. REGISTRO DE DOCUMENTACIÓN DE ACCIONES ASIGNADAS AL PERSONAL

a. Ir a la opción Personal – Registro de Acciones Asignadas



b. Se visualizará todas las acciones asignadas





SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INFORMES CONTRALORÍA

PÁGINA: 10 de 19

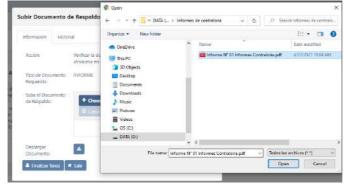
c. Los botones ode la parte lateral izquierda se pintara de acorde a la fecha de cumplimiento



d. Presionar el Botón se visualizará el siguiente formulario donde se realizará la carga del documento de respaldo



e. Seleccionar el Botón + Choose y cargar el documento desde su PC





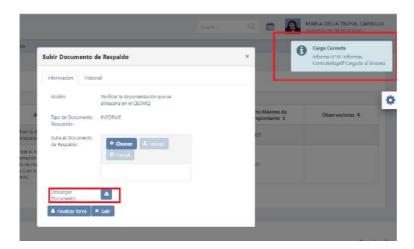
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INFORMES CONTRALORÍA

PÁGINA: 11 de 19

f. Seleccionar *Upload*



g. Se realizará la carga del documento emitiendo un mensaje de carga exitosa. En caso de requerir realizar la verificación del documento presionar el botón *Descargar Documento*



h. Finalmente presionar el botón Finalizar Tarea



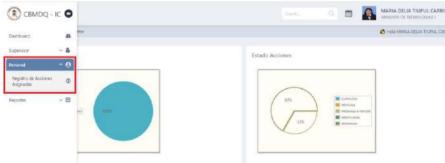




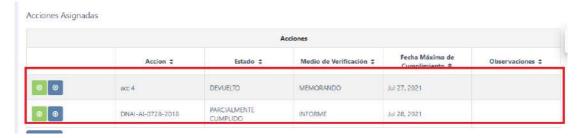
PÁGINA: 12 de 19

VII. REGISTRO DE DOCUMENTACIÓN PARCIAL ACCIONES ASIGNADAS AL PERSONAL

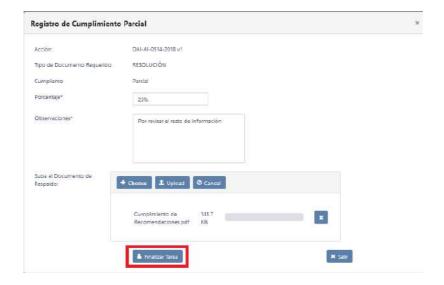
a. Ir a la opción Personal – Registro de Acciones Asignadas



b. Se visualizará todas las acciones asignadas



c. Presionar el **Botón** registrar la información solicitada subir el documento de respaldo y presionar **Finalizar Tarea**



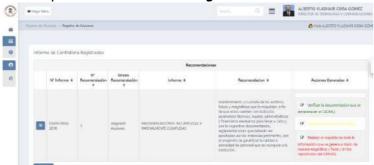




PÁGINA: 13 de 19

VIII. VERIFICAR ACCIONES POR EL DIRECTOR

a. Ir a la opción Directores - Registro de Acciones



b. En la columna acciones generadas se visualizará automáticamente un botón siempre y cuando un empleado haya registrado el cumplimiento de la acción asignada.



c. Al presionar el botón se visualizará la acción asignada donde sé podra realizar la verificación y ver el documento cargado.



d. Al presionar el botón se visualizará el siguiente formulario registramos la siguiente información al presionar:

SI: Se da por verificada la acción

NO: Regresa a la bandeja del usuario asignado para que registre nuevamente el documento de respaldo







PÁGINA: 14 de 19

IX. VERIFICAR CUMPLIMIENTO PARCIAL POR EL DIRECTOR

a. Ir a la opción Directores - Registro de Acciones



b. En la columna acciones generadas se visualizará automáticamente un botón siempre y cuando un empleado haya registrado el cumplimiento parcial de la acción asignada.



c. Al presionar el botón de se visualizará la acción asignada donde sé podra realizar la verificación y ver los documentos cargados.



- **d.** Al presionar el botón solicitada se visualizará el siguiente formulario. Registrar la información solicitada
 - SI: Se da por verificada la acción de forma parcial
 - **NO**: Regresa a la bandeja del usuario asignado para que registre nuevamente la información.





CBDMO

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INFORMES CONTRALORÍA

PÁGINA: 15 de 19

X. DESCARGAR DOCUMENTACIÓN DE CUMPLIMIENTO

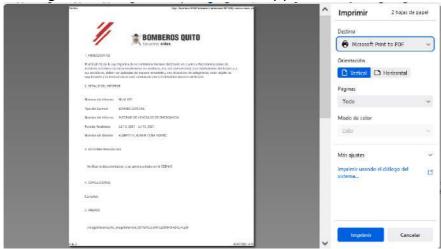
a. Ir a la opción *Directores – Registro de Acciones,* presionar el ícono



b. Se visualizará la información a ser descargada presionar el Botón Imprimir



c. Descargar el documento en formato PDF y proceder a firmar



XI. SUBIR DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIÓN

a. Ir a la opción *Directores – Registro de Acciones,* presionar el ícono

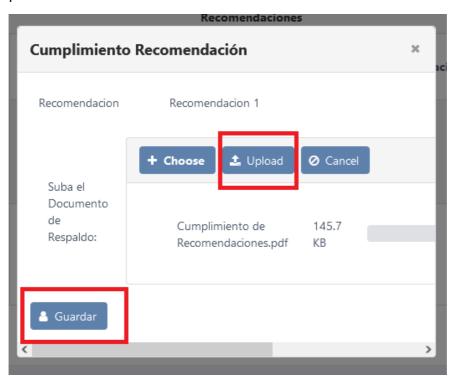






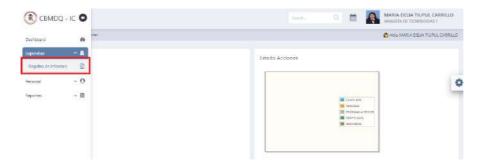
PÁGINA: 16 de 19

b. Firmar y subir la documentación descargado del botón presionar *Grabar*



XII. VERIFICACIÓN DE RECOMENDACIONES

a. Ir a la Opción Supervisor – Registro de Informes



b. Si la recomendación ya esta cumplida por todas la direcciones asignadas se visualizará el botón de verificación





CBDMO

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INFORMES CONTRALORÍA

PÁGINA: 17 de 19

c. Se visualizará el formulario de verificación y presionar SI



XIII. CUMPLIMIENTO MENSUAL DE RECOMENDACIÓN POR EL DIRECTOR

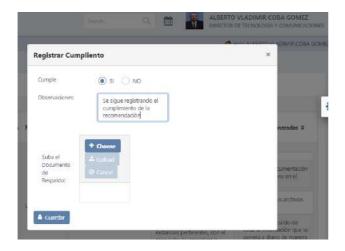
a. Ir a la opción Directores - Registro de Acciones



b. El botón se visualizará automáticamente siempre y cuando las recomendaciones estén verificadas



c. Al presionar el botón sé visualizará el siguiente formulario, registrar el cumplimiento subir un documento de respaldo y presionar Guardar.



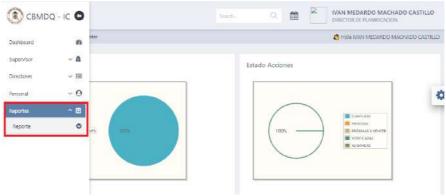


SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INFORMES CONTRALORÍA

PÁGINA: 18 de 19

XIV. REPORTES

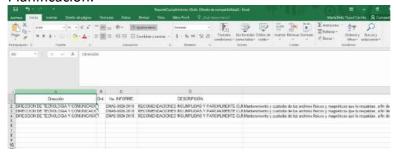
a. Ir a la opción Reportes - Reporte



b. Se visualizará información



c. Para descargar la información presionar el botón automáticamente se generará la información en formato Excel, de acorde al formato emitido por la Dirección de Planificación.



d. Al ingresar al sistema en la parte inferior se visualiza un reporte de acciones asignados a cada empleado con su estado, fecha máxima de cumplimiento , etc.



SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INFORMES CONTRALORÍA

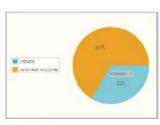
PÁGINA: 19 de 19



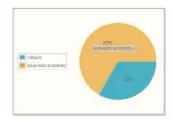
XV. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Al ingresar al sistema se visualizará dos gráficos estadísticos

a. Informes Estado: Se visualizará un pastel con cada uno de los estados de los informes

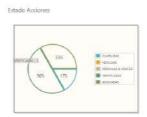


Informes Estado



b. Estado Acciones: Se visualizará un gráfico con los estado de las acciones registradas





Estado Acciones







Oficio Nro. GADDMQ-CBDMQ-2021-0429-OF

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2021

Asunto: Disposición cumplimiento de recomendaciones contenidas en oficio No. 088-CBDMQ-AI-2021 (Informe DNA5-GAD-0036-2021)

Señor Mayor
Henry Silva Mendez
Director de Operaciones
CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCION DE OPERACIONES

Señor Teniente Coronel
Washington Bolivar Arce Rodriguez
Subjefe de Bomberos (E)
CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO SUBJEFATURA
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante oficio No. 088-CBDMQ-AI-2021 de 8 de diciembre de 2021, se ha remitido un ejemplar del informe No. DNA5-GAD-0036-2021, producto del examen especial "a la distribución de los insumos adquiridos en 9 contratos suscritos en la emergencia sanitaria por motivo del covid 19, por el período comprendido entre el 17 de junio de 2020 y el 17 de agosto de 2020, que fue aprobado por la Contraloría General del Estado el 24 de noviembre de 2021, según consta en el oficio 0454-DNA5-GAD-2021, suscrito por el Director Nacional de Auditoría de Gobiernos Autónomos Descentralizados" y se dispone el cumplimiento de las recomendaciones citadas en dicho informe y que constan a continuación, así como las disposiciones que se emiten en el presente documento, las mismas que deberán ser aplicadas de manera inmediata y con carácter de obligatorio.

	,	
RESPONSABLE	RECOMENDACIÓN	DISPOSICIÓN





${\bf Oficio\ Nro.\ GADDMQ\text{-}CBDMQ\text{-}2021\text{-}0429\text{-}OF}$

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2021

1	Director de Operaciones	Supervisará y dispondrá al Jefe de la Unidad de Innovación y Apoyo Logístico, implemente controles para la recepción y distribución de equipos y materiales operativos, los mismos que deberán contar con el debido registro y respaldo documental del ingreso y egreso de los bienes y materiales a la bodega, incluidas las donaciones; a fin de garantizar un óptimo manejo de los mismos y contar con información que facilite su verificación posterior.	Se dispone al Director de Operaciones que supervise y disponga al Jefe de la Unidad de Innovación y Apoyo Logístico, implemente controles para la recepción y distribución de equipos y materiales operativos, los mismos que deberán contar con el debido registro y respaldo documental del ingreso y egreso de los bienes y materiales a la bodega, incluidas las donaciones; a fin de garantizar un óptimo manejo de los mismos y contar con información que facilite su verificación posterior.
	RESPONSABLE	RESULTADOS DEL	DISPOSICIÓN
	RESPUNSABLE	EXAMEN	DISPUSICION
2	Director de Operaciones	manejo de los insumos por parte del Director de Operaciones Encargado y del Jefe de la Unidad de Innovación y Apoyo Logístico Encargado, al manifestar que esta unidad administrativa manejo de distribución del kit de manejo de	Se dispone al Director de Operaciones que supervise y disponga al Jefe de la Unidad de Innovación y Apoyo Logístico que realice un adecuado manejo de los insumos a su cargo.



Oficio Nro. GADDMQ-CBDMQ-2021-0429-OF Quito, D.M., 09 de diciembre de 2021

_			т	
			Se dispone que se	
		1 1	supervise y disponga al	
		,	Jefe de la Unidad de	
		las cuales se detectó las siguientes		
			Logístico que se	
		1 1	controle las actas de	
		entregó los insumos, 3 actas no se entrega recepción que		
	3Director de Operaciones		respaldan la	
	Sibilitector de Operaciones	recibió los insumos, 21 actas de	distribución de	
		pacas de gaseosas, 3 actas de	insumos, mismas que	
		entrega de filtros, 32 actas que	deben estar llenadas	
		corresponden a la distribución de	correctamente y con	
		productos recibidos como	firmas de	
		donaciones y 62 actas de la	responsabilidad, por	
		distribución interna de la Unidad	quienes entregaron y	
		de Atención Pre hospitalaria.	recibieron los insumos.	
		El Jefe de Innovación y Apoyo Logístico Encargado, por el	Se dispone que se supervise y se disponga al Jefe de Innovación y Apoyo Logístico que	
		entre el 17 de junio y el 17 de	supervise, controle y	
		agosto de 2020, no supervisó, ni	disponga por escrito al	
		controló, solo dispuso	personal designado para la distribución de los	
		verhalmente al nersonal		
	4Director de Operaciones	designado nara la distribilción de	insumos adquiridos a través de contratos de	
		los insumos adquiridos a través	emergencia y demás	
		de contratos de emergencia, que	contratos, que efectúen	
		efectúen sus actividades	sus actividades	
		cumpliendo las normas	cumpliendo las normas	
		establecidas para la	establecidas para la	
		administración, manejo y	administración, manejo	
		distribución de los mismos.	y distribución de los	
			mismos.	
\Box			шышо.	

Se dispone al Subjefe de Bomberos que supervise y controle el cumplimiento de la presente disposición.

Con sentimientos de distinguida consideración.





Oficio Nro. GADDMQ-CBDMQ-2021-0429-OF

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2021

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. TCrnl. ESTEBAN ERNESTO CARDENAS VARELA JEFE DE BOMBEROS CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Copia:

Señor Ingeniero
Juan Pablo Sarzosa Mossot
Jefe de la Unidad de Innovación y Apoyo Logístico
CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - UNIDAD DE
INNOVACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO

Señorita Magíster
Lourdes Veronica Arguello Miño
Coordinador de Despacho (E)
CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO









Quito, D.M., 03 de enero de 2022

PARA: Sr. Myr. Henry Silva Mendez

Director de Operaciones

CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE

QUITO - DIRECCION DE OPERACIONES

Sra. Ing. Maria de los Angeles Hurtado Reyes

Cabo

CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - UNIDAD DE INNOVACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO

Srta. Maria Ines Logaña Toapanta

Cabo

CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE

QUITO - DIRECCION DE OPERACIONES

ASUNTO: RECOMENDACIONES AUDITORÍA U.I.A.L

DISPOSICIÓN:

Se dispone al Jefe de la Unidad de Innovación y Apoyo Logístico, implemente controles para la recepción y distribución de equipos y materiales operativos, los mismos que deberán contar con el debido registro y respaldo documental del ingreso y egreso de los bienes y materiales a la bodega, incluidas las donaciones; a fin de garantizar un óptimo manejo de los mismos y

contar con información que facilite su verificación posterior.

ACTIVIDADES:

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-CBDMQ-2021-3415-MEM Quito, D.M., 03 de diciembre de 2021 se ha solicitado (...) la autorización para que todos los bienes de control administrativo y existencias pertenecientes al Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, hallados en la Unidad de Innovación y Apoyo Logístico, retornen a la Bodega de la Unidad de Gestión de Bienes del CB-DMQ desde su actual o actuales custodios, en cumplimiento y concordancia de todos los lineamientos que me permito hacer mención en párrafos anteriores. Se debe tomar en consideración que la Unidad de Innovación y Apoyo Logístico no se encarga de asumir las funciones de la Unidad de Gestión de Bienes del CB-DMQ (...).

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-CBDMQ-2021-3530-MEM Quito, D.M., 10 de diciembre de 2021 se dispone (...) al personal que integra la Unidad de Innovación y Apoyo Logístico, las siguientes funciones y responsabilidades:





Quito, D.M., 03 de enero de 2022

1	BRA.	NATALIA KRYLOVA	4 X 2	RESPONSABLE DE BODEGA OPERATIVA Y ARCHIVO
2	SRA.	TAMARA RICAURTE	8 HORAS	RESPONSABLE DE BODEGA OPERATIVA Y ARCHIVO
3	SR.	HILBER ANDRADE	8 HORAS	PLANIFICACIÓN Y MANTENIMIENTOS
4	SR.	ARTURO ARIAS	8 HORAS	MANTENIMIENTOS
5	SGTO.	JORGE QUISHPE	PRIMER PELOTON	ABASTECIMIENTOS LOGÍSTICOS Y ARCHIVO
6	CBO.	ANGELES HURTADO	PRIMER PELOTON	RESPONSABLE DE BODEGA OPERATIVA Y ARCHIVO
7_	CBO.	EDISON ILER	PRIMER PELOTON	ABASTECIMIENTOS LOGÍSTICOS Y ARCHIVO
8	CBO.	CHRISTIAN MENA	SEGUNDO PELOTON	ABASTECIMIENTOS LOGÍSTICOS Y ARCHIVO
9	BRO.	PABLO LOPEZ	SEGUNDO PELOTON	ABASTECIMIENTOS LOGÍSTICOS Y ARCHIVO
10	SBOF.	ANIBAL CHUQUIMARCA	TERCER PELOTON	ABASTECIMIENTOS LOGÍSTICOS Y ARCHIVO
11	CBO.	MARCO OÑA	TERCER PELOTON	ABASTECIMIENTOS LOGÍSTICOS Y ARCHIVO
12	SR.	NELFI SANTIAGO CHALÁ REINOSO	8 HORAS	APOYO EN MANTENIMIENTOS Y BODEGA

Lo antes expuesto obedece al objetivo de dar cumplimiento con las recomendaciones de carácter obligatorio que constan en el documento adjunto e incrementar el control interno en las actividades administrativas de la Unidad de Innovación y Apoyo Logístico del CB-DMQ (...).

DISPOSICIÓN:

Se dispone al Jefe de la Unidad de Innovación y Apoyo Logístico que realice un adecuado manejo de los insumos a su cargo.

ACTIVIDADES:

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-CBDMQ-2021-3623-MEM Quito, D.M., 20 de diciembre de 2021 (...) me permito hacer referencia al REGLAMENTO ADMINISTRACION Y CONTROL DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO, Acuerdo de la Contraloría General del Estado 67, Registro Oficial Suplemento 388, de 14-dic.-2018, Ultima modificación: 08-abr.-2020, No. 067-CG-2018. En el que textualmente dispone Art. 41.- Entrega recepción de bienes o inventarios.- En todo proceso de ingreso, egreso, baja u otros actos en los que se transfiera o no el dominio del bien; así como en el caso de que el encargado de la custodia y administración de bienes y/o inventarios sea reemplazado, se dejará constancia del procedimiento con la suscripción de las respectivas actas de entrega recepción. Para que precédala entrega recepción entre Guardalmacenes o quienes hagan sus veces, será necesario que la caución del encargado entrante se encuentre vigente. CAPITULO V ENTREGA RECEPCION DE REGISTROS, ARCHIVOS Y OTROS BIENES Art. 63.- Procedencia.- Habrá lugar a la entrega recepción de registros, archivos y de otros bienes en todos los casos en que los encargados de la administración o custodia de ellos fueren reemplazados temporal o definitivamente. Art. 64.- Actualización.- Los registros contables y la documentación sustentatoria actualizada deberá entregarse por parte del responsable, dejando constancia detallada de la información por escrito, a la fecha del corte. Art. 65.-Procedimientos.- Los documentos de archivo serán entregados mediante actas que serán suscritas por los encargados entrante y saliente, en la que se establecerán las novedades





Quito, D.M., 03 de enero de 2022

que se encontraren y especialmente los documentos que faltaren. Si la falta de suscripción de estos documentos se hubiere ocasionado por negligencia, o por acción u omisión del encargado bajo cuya responsabilidad estuvieron los archivos, el Auditor Interno iniciará de inmediato un examen especial en la forma que establece las disposiciones relativas a las acciones de control. Si la correspondiente entidad u organismo no tuviere Auditor Interno, las novedades de que trata este artículo se comunicarán a la Contraloría General del Estado para que, de considerarlo pertinente, se ejecute un examen especial.

En este contexto, solicito a usted de la manera más comedida se sirva entregar bienes y archivos generados en Unidad de Innovación y Apoyo Logístico conforme a normativa actual vigente; debido que, hasta la presente fecha no se tiene el inventario de lo antes referido (...).

Mediante disposición de la Dirección de Siniestros del CBDMQ se socializa el procedimiento para la dotación o reposición de bienes y/o existentes a nivel operativo en el CB-DMQ, generando de este modo los sustentos y documentos habilitantes para respaldos en la unidad lo cual me permito ejemplificar. **ANEXO 1**

DISPOSICIÓN:

Se dispone al Jefe de la Unidad de Innovación y Apoyo Logístico que se controle las actas de entrega recepción que respaldan la distribución de insumos, mismas que deben estar llenadas correctamente y con firmas de responsabilidad, por quienes entregaron y recibieron los insumos.

ACTIVIDADES:

Únicamente los responsables de BODEGA OPERATIVA Y ARCHIVO están actualmente autorizados para realizar entregas, o reposiciones de bienes y /o existencias con su correspondiente documento habilitante y acta de entrega recepción. **ANEXO 2**

Para la nueva dotación de mascarillas, alcohol y gel antibacterial para las estaciones se ha retomado el actual procedimiento automatizado de dotación de suministros con la responsabilidad de la Unidad de Gestión de Bienes y el apoyo operativo y logístico de la unidad de innovación para su oportuna distribución.

Cabe resaltar que el personal operativo posee máscaras de protección media cara con filtros y dentro de la unidad de innovación existe un stock de mascarillas, alcoholes y geles antibacteriales para su despacho inmediato en caso de ser necesario.

El objetivo de la Unidad de Innovación y Apoyo Logístico es que todas las existencias se las maneje, administre y controle desde la Unidad de Gestión de Bienes del CB-DMQ, dando cumplimiento a normativas de control; con la excepción de bienes y /o existencias eminentemente operativos que coadyuven el accionar de las operaciones en el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito que serán manejadas y supervisadas desde





Quito, D.M., 03 de enero de 2022

el Apoyo logístico de nuestra unidad en apego al estatuto orgánico por procesos del CBDMQ.

DISPOSICIÓN:

Se dispone al Jefe de Innovación y Apoyo Logístico que supervise, controle y disponga por escrito al personal designado para la distribución de los insumos adquiridos a través de contratos de emergencia y demás contratos, que efectúen sus actividades cumpliendo las normas establecidas para la administración, manejo y distribución de los mismos.

ACTIVIDADES:

A partir de la presente se dispone la responsabilidad y el manejo dentro de la bodega operativa de la U.I.A.L.

TIPO DE BIENES	FUNCIONARIO RESPONSABLE	
EVICTENCIAC	SRTA. CABO. MARÍA INÉS	
EXISTENCIAS	LOGAÑA	
BIENES DE CONTROL, ACTIVOS E	SRA. CBO. MARÍA DE LOS	
INSUMOS DE BIOSEGURIDAD.	ANGELES HURTADO	

El manejo del archivo será comptencia indelegable de los funcionarios que realicen ingresos o egresos de bienes o servicios en la Unidad de Innovación y Apoyo Logístico del CB-DMQ.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Juan Pablo Sarzosa Mossot

JEFE DE LA UNIDAD DE INNOVACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -UNIDAD DE INNOVACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO





Quito, D.M., 03 de enero de 2022

Anexos:

- ANEXO 1.pdf
- ANEXO2.pdf

Copia:

Srta. Pamela Tatiana Ibujes Carrera

Bombero

CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - DIRECCION DE OPERACIONES









Quito, D.M., 13 de diciembre de 2021

PARA: Sr. Ing. Juan Pablo Sarzosa Mossot

Jefe de la Unidad de Innovación y Apoyo Logístico

CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - UNIDAD DE INNOVACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO

ASUNTO: Disposiciones para el cumplimiento de recomendaciones contenidas en el

oficio No. 088-CBDMQ-AI-2021 (Informe DNA5-GAD-0036-2021)

De mi consideración:

En cumplimiento a la disposición contenida en el Memorando Nro. GADDMQ-CBDMQ-SJ-2021-0172-MEM, de fecha 13 de diciembre de 2021, emitida por el Tcrn. Washington Arce en su calidad de Subjefe de Bomberos (E) del CBDMQ, mediante el cual dispone; el cumplimiento obligatorio de las recomendaciones contenidas en oficio No. 088-CBDMQ-AI-2021 (Informe DNA5-GAD-0036-2021), producto del examen especial "A la distribución de los insumos adquiridos en 9 contratos suscritos en la emergencia sanitaria por motivo del COVID 19, por el período comprendido entre el 17 de junio de 2020 y el 17 de agosto de 2020, que fue aprobado por la Contraloría General del Estado el 24 de noviembre de 2021, según consta en el oficio 0454-DNA5-GAD-2021, suscrito por el Director Nacional de Auditoría de Gobiernos Autónomos Descentralizados".

Con ese antecedente, la Dirección de Operaciones dispone el cumplimiento de las recomendaciones citadas en dicho informe y que constan a continuación, así como las disposiciones que se emiten en el presente documento, las mismas que deberán ser aplicadas de manera inmediata y con carácter de obligatorio: De lo expuesto, a continuación, me permito emitir las siguientes disposiciones para su coordinación y ejecución, mismas que tiene carácter de obligatorio:

Nro.	RECOMENDACIÓN	DISPOSICIÓN	





Quito, D.M., 13 de diciembre de 2021

Supervisará y dispondrá al Jefe de la Unidad de Innovación y Apoyo Logístico, implemente implemente controles para la controles para la recepción y distribución de equipos y materiales operativos, los mismos que deberán contar con el debido registro y respaldo documental del ingreso y egreso de los bienes y materiales a la bodega, incluidas las donaciones; a fin de garantizar un óptimo manejo de los mismos y contar con información que facilite su verificación posterior

Se dispone al Jefe de la Unidad de Innovación y Apoyo Logístico, recepción y distribución de equipos y materiales operativos, los mismos que deberán contar con el debido registro y respaldo documental del ingreso y egreso de los bienes y materiales a la bodega, incluidas las donaciones; a fin de garantizar un óptimo manejo de los mismos y contar con información que facilite su verificación posterior.

Nro.RESULTADO DEL EXAMEN

Se evidencia la falta de supervisión y control en el manejo de los insumos por parte del Director de Operaciones Encargado y del Jefe Se dispone al Jefe de la Unidad de de la Unidad de Innovación y Apoyo Logístico Innovación y Apoyo Logístico que Encargado, al manifestar que esta unidad administrativa manejó la distribución del kit de insumos a su cargo. manejo de pacientes contaminados, más no el dióxido de cloro.

realice un adecuado manejo de los

DISPOSICIÓN

Se encuentran actas de entrega recepción que respaldan la distribución de los insumos, de las Se dispone al Jefe de la Unidad de cuales se detectó las siguientes observaciones: Innovación y Apoyo Logístico que se 19 actas no se encuentran firmadas por quien entregó los insumos, 3 actas no se encuentran firmadas por quien recibió los insumos, 21 actas de pacas de gaseosas, 3 actas de entrega de filtros, 32 actas que corresponden a la distribución de productos recibidos como donaciones y 62 actas de la distribución internainsumos. de la Unidad de Atención Pre hospitalaria

controle las actas de entrega recepción que respaldan la distribución de insumos, mismas que deben estar llenadas correctamente y con firmas de responsabilidad, por quienes entregaron y recibieron los



Quito, D.M., 13 de diciembre de 2021

El Jefe de Innovación y Apoyo Logístico Encargado, por el período de gestión comprendido entre el 17 de junio y el 17 de agosto de 2020, no supervisó, ni controló, solo dispuso verbalmente al personal designado para la distribución de los insumos adquiridos a través de contratos de emergencia, que efectúen sus actividades cumpliendo las normas establecidas para la administración, manejo y distribución de los mismos.

Se dispone al Jefe de Innovación y Apoyo Logístico que supervise, controle y disponga por escrito al personal designado para la distribución de los insumos adquiridos a través de contratos de emergencia y demás contratos, que efectúen sus actividades cumpliendo las normas establecidas para la administración, manejo y distribución de los mismos.

Finalmente, se debe recordar que las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, **tienen el carácter de obligatorio** conforme lo determina el artículo 92 de la Ley Orgánica dela Contraloría General del Estado. Adicional para la supervisión del cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el presente documento el Jefe de la Unidad de Innovación y Apoyo Logístico deberá emitir un **INFORME DE CUMPLIMIENTO** mediante Sitra a esta dirección hasta el 02 de cada mes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Myr. Henry Silva Mendez

DIRECTOR DE OPERACIONES

CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DE OPERACIONES

Anexos:

- $\hbox{-} gaddmq-cbdmq-2021-0429-of.pdf \\$
- GADDMQ-CBDMQ-SJ-2021-0172-MEM-1.pdf

Copia:

Sr. TCrn. Washington Bolivar Arce Rodriguez
Subjefe de Bomberos (E)
CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -





Quito, D.M., 13 de diciembre de 2021

SUBJEFATURA

Srta. Pamela Tatiana Ibujes Carrera

Bombero

CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - DIRECCION DE OPERACIONES

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: EUGENIA GRIMANESA GUARTAMBEL MONTENEGRO	eggm	CBDMQ-DDO	2021-12-13	
Aprobado por: Henry Silva Mendez	hsm	CBDMQ-DDO	2021-12-13	









Quito, D.M., 13 de diciembre de 2021

PARA: Sr. Myr. Henry Silva Mendez

Director de Operaciones

CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE

QUITO - DIRECCION DE OPERACIONES

ASUNTO: Disposición cumplimiento de recomendaciones contenidas en oficio No.

088-CBDMQ-AI-2021 (Informe DNA5-GAD-0036-2021)

En referencia al Oficio No. 088-CBDMQ-AI-2021, de fecha 9 de diciembre de 2021, suscrito por el Sr. Tcrn. Esteban Cardenas, en calidad de Jefe de Bomberos del CBDMQ, en el que dispone el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en oficio No. 088-CBDMQ-AI-2021 (Informe DNA5-GAD-0036-2021), producto del examen especial "A la distribución de los insumos adquiridos en 9 contratos suscritos en la emergencia sanitaria por motivo del COVID 19, por el período comprendido entre el 17 de junio de 2020 y el 17 de agosto de 2020, que fue aprobado por la Contraloría General del Estado el 24 de noviembre de 2021, según consta en el oficio 0454-DNA5-GAD-2021, suscrito por el Director Nacional de Auditoría de Gobiernos Autónomos Descentralizados", en ese contexto, esta Subjefatura DISPONE el cumplimiento de las recomendaciones citadas en dicho informe y que constan a continuación, así como las disposiciones que se emiten en el presente documento, las mismas que deberán ser aplicadas de manera inmediata y con carácter de obligatorio:



Memorando Nro. GADDMQ-CBDMQ-SJ-2021-0172-MEM Quito, D.M., 13 de diciembre de 2021

N°	RESPONSABLE	RECOMENDACIÓN	DISPOSICIÓN
1	Director de Operaciones	Supervisará y dispondrá al Jefe de la Unidad de Innovación y Apoyo Logístico, implemente controles para la recepción y distribución de equipos y materiales operativos, los mismos que deberán contar con el debido registro y respaldo documental del ingreso y egreso de los bienes y materiales a la bodega, incluidas las donaciones; a fin de garantizar un óptimo manejo de los mismos y contar con información que facilite su verificación posterior.	Se dispone al Director de Operaciones que supervise y disponga al Jefe de la Unidad de Innovación y Apoyo Logístico, implemente controles para la recepción y distribución de equipos y materiales operativos, los mismos que deberán contar con el debido registro y respaldo documental del ingreso y egreso de los bienes y materiales a la bodega, incluidas las donaciones; a fin de garantizar un óptimo manejo de los mismos y contar con información que facilite su verificación posterior.
	RESPONSABLE	RESULTADOS DEL EXAMEN	DISPOSICIÓN





Quito, D.M., 13 de diciembre de 2021

2	Director de Operaciones	manejo de los insumos por parte del Director de Operaciones Encargado y del Jefe de la Unidad de Innovación y Apoyo Logístico Encargado, al manifestar que esta unidad administrativa manejó la distribución del kit de manejo de	Innovación y Apoyo
3	Director de Operaciones	recepción que respaldan la distribución de los insumos, de las cuales se detectó las siguientes observaciones: 19 actas no se encuentran firmadas por quien entregó los insumos, 3 actas no se encuentran firmadas por quien recibió los insumos, 21 actas de pacas de gaseosas, 3 actas de entrega de filtros, 32 actas que corresponden a la distribución de productos recibidos como donaciones y 62 actas de la distribución interna de la Unidad	Logístico que se controle las actas de



Quito, D.M., 13 de diciembre de 2021

4Director de Operaciones	El Jefe de Innovación y Apoyo Logístico Encargado, por el período de gestión comprendido entre el 17 de junio y el 17 de agosto de 2020, no supervisó, ni controló, solo dispuso verbalmente al personal designado para la distribución de los insumos adquiridos a través de contratos de emergencia, que efectúen sus actividades cumpliendo las normas establecidas para la administración, manejo y distribución de los mismos.	Se dispone que se supervise y se disponga al Jefe de Innovación y Apoyo Logístico que supervise, controle y disponga por escrito al personal designado para la distribución de los insumos adquiridos a través de contratos de emergencia y demás contratos, que efectúen sus actividades cumpliendo las normas establecidas para la administración, manejo y distribución de los mismos.
--------------------------	---	---

Adicional, el Director de Operaciones deberá presentar un Informe de supervisión donde se verifique el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el presente documento, dicho informe deberá ser presentado hasta el 05 de cada mes a esta Subjefatura.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

TCrn. Washington Bolivar Arce Rodriguez
SUBJEFE DE BOMBEROS (E)
CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO SUBJEFATURA





Quito, D.M., 13 de diciembre de 2021

Anexos:

- GADDMQ-CBDMQ-2021-0429-OF.pdf

Copia:

Sr. Ing. Juan Pablo Sarzosa Mossot Jefe de la Unidad de Innovación y Apoyo Logístico CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - UNIDAD DE INNOVACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO

Sra. Ing. Alba Veronica Venegas Guerrero
Técnico Administrativo
CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





